

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO– DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día diez de diciembre del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Ejecutiva, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad Financiera Institucional, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 5.4) Gerencia de la Región Occidental, 5.5) Unidad de Secretaría, 5.6) Dirección Ejecutiva.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el "Diagnostico de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento No Administrados por ANDA de El Salvador"; investigación que ha generado una base de datos cuyo análisis permitirá producir nuevos insumos para la formulación de políticas que contribuyan a garantizar el derecho humano al agua y el saneamiento en El Salvador.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el Diagnóstico, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 04 de diciembre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2242.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Especifico		Total
				Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad		
1	Ref. 35-322-2015 (*)	Comunicaciones y Relaciones Publicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	Servicio de Cable T.V. para la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Publicas		\$2.260.00
Adquisición y Contratación de Servicio de Cable T.V., para la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Publicas. (*) Carta de Disponibilidad Presupuestaria						\$2.260.00
ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.						
TOTAL GENERAL						\$2.260.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 04 de diciembre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2243.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Especifico				Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	13-45-2015	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya	54305	Servicio de Publicidad	\$6,000.00	1- Servicio de Publicación en Periódicos	\$1,800.00
Servicio de Publicaciones de Periódicos de mayor Circulación de Avisos de Convocatorias y Resultados de Procesos UACI. ANTECEDENTES: AÑO 2015: En el Proceso de Libre Gestión N° 90/2015, UACI, solicitó: Servicio de Publicaciones de Periódicos, adjudicándose a las empresas: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) por un monto de \$ 2,000.00 (IVA INCLUIDO). y EDITORA EL MUNDO, S.A. (DIARIO EL MUNDO) por un monto de \$ 1,000.00 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 148/2015, UACI, solicitó: Servicio de Publicaciones de Periódicos, adjudicándose a las empresas: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) por un monto de \$ 2,000.00 (IVA INCLUIDO). y EDITORA EL MUNDO, S.A. (DIARIO EL MUNDO) por un monto de \$ 1,000.00 (IVA INCLUIDO).								\$1,800.00
TOTAL GENERAL								\$1,800.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.3) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 891 de fecha 3 de diciembre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de

Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; Licenciado William Eliseo Zúñiga, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDAD						
236	22-06-15	3-12-15	176 aptos. / Edifs. de 4 niv. (AP y AN)	176 aptos. / Edifs. de 4 niv. (AP y AN)	Calle Las Granadillas, Psaje No. 6, San Antonio Abad de esta Ciudad.	PUNTA DEL ESTE / SR. ALVARO ENRIQUE JARQUIN Y SR. ERICK ARNOLDO HIRLEMAN CALDERON
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir del Tanque Escalón "A", Colonia Escalón, siempre y cuando los interesados realicen las siguientes obras: Lugar Tanque Escalón "A": a) Suministro e instalación de Cisterna de Barril. b) Suministro e instalación de equipo de bombeo vertical completo con su panel de controles, protecciones y acometida con su respectiva subestación eléctrica. c) Suministro e instalación de 530,00 mts de tubería de ø 10" HoFo, desde Tanque Escalón "A" hasta Calle El Boquerón, sobre Avenida Masferrer Norte. d) Suministro e instalación de 658,00 mts de tubería de ø 6" PVC desde Calle El Boquerón hasta el proyecto, sobre acera de la Avenida Masferrer Norte y sobre acera de Calle Las Granadillas. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento. Se concede acometida de ø 2" para el proyecto. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. AN: La descarga de aguas negras puede realizarse al sistema ø 8" existente en Final Pasaje sin nombre. Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte a través de Tanque Escalón "A" Horario de servicio: 05:00 a 12:00 horas Presión: 80 PSI</p>						
345	28-08-15	3-12-15	76 viv. (AP y AN)	76 viv. (AP y AN)	4ª. Avenida Sur y Boulevard Sur, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.	CONDOMINIO RESIDENCIAL IRLANDA / DESARROLLO E INVERSIONES DIAZ BUSTAMANTE S.A. DE C.V.
<p>AP: El abastecimiento del proyecto puede ser realizado a partir de la tubería de ø 16" Ho.Fo. existente en la intersección de la 5ª Calle Poniente y 4ª Avenida Norte, siempre y cuando el interesado instale aproximadamente 1,000,00 mts de tubería de ø 8" PVC C-160 PSI JR desde el punto de entronque hasta el proyecto. Con el objeto de mejorar el servicio en el sector, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, rehabilitó el Pozo en Planta de Bombeo Los Charras; por lo tanto, de conformidad al Artículo 10-D del Pliego Tarifario Vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de Octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009 y sus respectivas reformas, las personas naturales o Jurídicas que desarrollen proyecto residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejoramiento o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo, se pagará la cantidad de US \$1,000,00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red, ascendiendo el monto del pago del proyecto CONDOMINIO RESIDENCIAL IRLANDA a la cantidad de \$ 76,000,00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. NOTA: Será requisito indispensable que el interesado presente el Permiso Ambiental debidamente certificado, previa habilitación de la primera etapa que se habilite. AN: La descarga de aguas negras puede realizarse al sistema de ø 8" existente en 4ª. Avenida Sur. Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte a través de Tanque Santa Tecla (T-10) por gravedad Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
399	1-10-15	3-12-15	35 aptos. / Edif. de 9 niv. (AP y AN)	35 aptos. / Edif. de 9 niv. (AP y AN)	Avenida República Federal de Alemania y Pasaje Libertad, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDOMINIO TORRE LIBERTAD / SR. MAURICIO ARTURO ARIZ SILVA
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" Ho.Go. existente en Pasaje Libertad, Colonia Escalón. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento. Se concede acometida de ø 1" para el proyecto. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Pasaje Libertad, Colonia Escalón. NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque La Lajas Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 49 PSI</p>						
462	17-11-15	3-12-15	28 aptos. / Edif. de 5 niv. y 2 sótanos (AP y AN)	28 aptos. / Edif. de 5 niv. y 2 sótanos (AP y AN)	Calle a Cantón El Carmen y Pasaje Privado, Block 162, lote 163, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDOMINIO TORRE JADE / GRUPO RED Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. Y HASGAR S.A. DE C.V.
<p>Solicitan reconsideración del numeral 1) Acueducto, en el sentido que se les exima de la instalación de 700,00 mts de tubería ø 6" PVC. AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento del proyecto puede ser realizado a partir de la tubería de ø 6" PVC existente en Calle a Cantón El Carmen.</p>						

<p>Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento. Se concede acometida de ϕ 1" para el proyecto. Es requisito indispensable que el interesado instale un hidrante contiguo al proyecto, para lo cual deberá solicitar una acometida ϕ 4" en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA. De conformidad al Artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de Octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009 y sus respectivas reformas, las personas naturales o Jurídicas que desarrollen proyecto residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejoramiento o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo, se pagará la cantidad de US \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red, ascendiendo el monto del pago del proyecto CONDOMINIO TORRE JADE a la cantidad de \$ 28,000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. NOTA: El proyecto se encuentra construido totalmente. Los propietarios pagaron multa y agua no facturada. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No. 236/2015 Ref.Ur.58.471.2015 de fecha 22 de Octubre de 2015. AN: La descarga de aguas negras puede realizarse al sistema existente en Calle a Cantón El Carmen. Se abastece de sistema: Zona Norte a través de Tanque Escalón B (T-9) Horario de servicio: 05:00 a 12:00 horas Presión: 110 PSI</p>						
465	18-11-15	3-12-15	70 aptos., 42 loc.comer., 21 ofic., hotel, centro convenciones / Edifs. De 2,3,10 y 24 niv.y 6 sótanos p/estación. (AP y AN)	70 aptos., 42 loc.comer., 21 ofic., hotel, centro convenciones / Edifs. De 2,3,10 y 24 niv.y 6 sótanos p/estación. (AP y AN)	Entre Paseo General Escalón, Avenida Olímpica y 71ª. Avenida Sur, Colonia Escalón de esta Ciudad.	MILLENNIUM PLAZA / INVERSIONES SIMCO S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ϕ 6" PVC C-160 PSI JR desde el punto de entronque hasta el proyecto. Se concede acometida ϕ 4" para todo el proyecto. Es requisito indispensable que el interesado instale un hidrante contiguo al proyecto, para lo cual deberá solicitar una acometida ϕ 4" en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento, local oficina, hotel y centro de convenciones. Se concede acometida de ϕ 1" para el proyecto. Nota: el proyecto se encuentra en proceso de construcción y aún no cuentan con servicio provisional de agua potable. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse a los sistemas ϕ 8" y ϕ 12" existentes en Avenida Olímpica y Paseo General Escalón. NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas. Se abastece de sistema: Zona Norte a través de Tanque Campestre (por gravedad) Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 28 PSI</p>						
484	03-12-15	3-12-15	6,500 serv. dom. área de restaurantes, comercio, hoteles, hospitales, escuela y terminal de autobuses (AP y AN)	6,500 serv. dom. área de restaurantes, comercio, hoteles, hospitales, escuela y terminal de autobuses (AP y AN)	Boulevard Constitución, entre Nejapa y Apopa, Cantón Joya Galana, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador.	CIUDAD VALLE EL ANGEL / SOCIEDADES INVERSIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., LAS CAÑAS S.A. Y APACHULCO S.A. DE C.V.
<p>Solicitan modificar el Certificado de factibilidad vigente de fecha 01 de octubre de 2015, únicamente en el sentido de <u>incluir un nuevo propietario del proyecto</u> (APACHULCO S.A. DE C.V.) y <u>cambiar las áreas totales y útiles del proyecto</u>. El número de acometidas solicitadas originalmente y las obras solicitadas se mantiene. A continuación se mencionan las nuevas áreas: Área total anterior: 3,175,800.00 m² Área total actual: 3,556,518.67 m² Área útil anterior (área impermeabilizar) 1,099,200.00 m² Área útil actual: 1,222,025.00 m² Área de restaurantes anterior: 43,500.00 m² Área restaurantes actual: 45,000.00 m² AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir del sistema Estación Central de Sistema Zona Norte, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador. El interesado deberá garantizar un caudal de explotación de 400 l/s tanto de campo de pozos y manantiales. De ser necesaria la adquisición de terrenos y servidumbres para la construcción de las instalaciones detalladas a continuación, estas serán responsabilidad del interesado. Lugar: Campo de Pozos de Opico: a) Perforación, equipamiento e incorporación de al menos seis (6) pozos para alcanzar un caudal mínimo total de 240 l/s. b) Suministro e Instalación de equipos de bombeo verticales completos con su panel de controles, protecciones y acometida con su respectiva subestación eléctrica para cada pozo. Los equipos serán adecuados al caudal recomendado de explotación según el aforo de cada pozo. c) Construcción de un tanque de compensación para regular la operatividad de los pozos del sector d) Suministro e instalación de tubería de impelencia de Ho.Fo. junta rápida entre pozos a perforar y el tanque de compensación a construir. e) Suministro e instalación de tubería de impelencia de Ho.Fo. junta rápida desde tanque de compensación hasta la estación de San Lorenzo. f) Construcción de la red de electricidad para alimentar la totalidad de las instalaciones El diseño y características de estas instalaciones deberán contar con la revisión y aprobación de ANDA. Lugar: Estación San Lorenzo. a) Readecuación e instalación de los equipos necesarios para manejar en cámara seca este incremento de caudal, así como equipos electromecánicos y transformadores de potencia, incluyendo sus protecciones. b) Ampliaciones y mejoras en obras civiles en la Estación de San Lorenzo. c) Adecuación de la descarga de los equipos y entronque a la tubería que conduce a la Estación Central. d) Integración del Manantial La Isla a la Cámara Húmeda de San Lorenzo con un caudal de 100 l/s, acondicionar o adicionar los equipos necesarios para el manejo de este nuevo caudal. El diseño y características de estas instalaciones deberán contar con la revisión y aprobación de ANDA. Lugar: Municipio de Apopa. a) Perforación de al menos dos (2) pozos, para asegurar un caudal mínimo total de 60 l/s, incluyendo su equipamiento electromecánico. Los equipos serán adecuados al caudal recomendado de explotación según el aforo de cada pozo. Un pozo estará en el sector de "El Angel" y el otro en el sector de INSINCA, los lugares en donde se construirán estos pozos serán aprobados por ANDA. Dada la importancia que tienen estos dos pozos deberán ser los primeros a construir. El diseño y características de estas instalaciones deberán contar con la revisión y aprobación de ANDA. Del caudal acordado de explotación de pozos y manantiales según esta resolución de factibilidad de 400 l/s arriba detallado, 200 l/s serán para el desarrollo de Ciudad Valle El Angel y 200 l/s para que ANDA los distribuya tanto en Apopa como en las comunidades aledañas al sector de este desarrollo Ciudad Valle El Angel. Todas las obras detalladas anteriormente deberán de iniciarse de inmediato justamente después de obtener la aprobación de planos por parte de ANDA. La habilitación del proyecto Ciudad Valle El Angel se autorizará siempre y cuando las obras antes indicadas estén en proceso firme de construcción o hayan sido finalizadas y entregadas en propiedad de ANDA, caso contrario esta resolución queda sin efecto. Será requisito indispensable al momento de realizar el trámite de revisión y aprobación de planos, que los interesados presenten el Permiso Ambiental extendido por el MARN y los Permisos necesarios recientes extendidos por el MOP y la OPAMSS.</p>						

IMPORTANTE: Para los edificios de apartamentos o de comercio, se deberá tener en cuenta lo siguiente: -La responsabilidad de ANDA en cuanto a calidad y cantidad del agua llegará hasta el medidor global, para el cual se deberá aperturar cuenta legalizada por parte de ANDA, ya que sin cumplir con este requisito, no se aperturarán las cuentas de los servicios individuales. -La factibilidad se otorga en el entendido que cada usuario tenga su propio servicio individual y su correspondiente medidor con cuenta legalizada por parte de ANDA. -Al momento de someter los planos a aprobación, el urbanizador deberá indicar aquellos lugares donde se solicitará el servicio y/o medidor para abastecer las áreas comunes y/o caseta de vigilancia. -Para los medidores individuales se aperturarán las cuentas a nombre de cada uno de los propietarios. -El tramo comprendido entre el medidor global y los medidores individuales será responsabilidad de los propietarios de los apartamentos y locales. -Todas las cuentas, tanto del medidor global como las individuales, se deberán tramitar en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA. IMPORTANTE: Con el objetivo de implementar en proyectos urbanísticos las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, se ha suscrito un Convenio de Cooperación entre ANDA-MARN, en el mes de Junio de 2015. Debido que este proyecto implicará la impermeabilización de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico aprobados por el MARN como: - Pozos de Infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada). - Captación de Agua Lluvia, para uso de jardines, aceras, patios, lavado de fachadas y otras tareas que no demandan cumplir con los parámetros de potabilidad para su uso. - Pisos permeables, adoquines con hueco en zonas de parqueo. - El propietario del Proyecto, deberá perforar y equipar adecuadamente tres (3) pozos que serán utilizados como pozos de monitoreo de los recursos hídricos subterráneos dentro del proyecto, para la evaluación y comportamiento del acuífero debido a la impermeabilización. - Métodos de Retención de crecidas, para evitar inundaciones en la parte baja del proyecto. AN: ANDA no posee sistemas de aguas negras en el sector, por lo que los propietarios de la Urbanización CIUDAD VALLE EL ANGEL deberán construir una planta de tratamiento para la descarga de las aguas negras, con la respectiva autorización del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Será requisito indispensable para la habilitación del proyecto, que el interesado presente el diseño y los planos del sistema de alcantarillado sanitario para su revisión y aprobación. Asimismo, el diseño, los planos y la memoria técnica de la planta de tratamiento de aguas negras para visto bueno por parte de ANDA. Dicha Planta de Tratamiento en su construcción, operatividad, mantenimiento y calidad del efluente a través del tiempo, quedará bajo la responsabilidad del urbanizador y posteriormente bajo la responsabilidad de la Junta Directiva del proyecto, quienes serán los encargados de los servicios de saneamiento. La organización de la junta y el traspaso de la planta serán hechas por el urbanizador o desarrollador, cuyos términos serán incorporados jurídicamente en el contrato de venta de las viviendas, apartamentos y otros. Para proporcionar el servicio de acueducto es necesario que el interesado compruebe que tienen alternativa de tratamiento para la disposición de las aguas negras. Previa habilitación del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario del proyecto, los interesados deberán presentar a ANDA el respectivo permiso de funcionamiento de la planta de tratamiento extendido por el MARN. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No. 117/2015 Ref.Ur.58.221.2015 de fecha 01 de Octubre de 2015.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCION						
400	26-08-15	3-12-15	22 serv. dom. (AP y AN)	22 serv. dom. (AP y AN)	Km.14.5 Carretera Troncal del Norte, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador.	COLONIA LAS CAÑITAS
<p>AP: El abastecimiento podrá ser realizado a partir de la tubería ø 2" existente en la comunidad, frente a las viviendas. El servicio será proporcionado hasta que entre en funcionamiento el pozo Insinca – Apopa. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Las Pavas, Cisterna El Zapote por gravedad Horario de servicio: 18:00 a 02:00 horas (día alterno) Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADA						
486	12-10-15	3-12-15	35 serv. dom. (AP)	0	Calle El Guaje, frente a Colonias San Rafael y El Matazano, Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN EL CASTAÑO
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, al concederlos se afectarían sectores como Colonia El Matazano, Colonia Vásquez, Colonia Díaz y Calle El Guaje. AN: Técnicamente es factible. Se abastece de sistema: Guluchapa, Tanque Santa Lucía Horario de servicio: 0:00 a 5:00 horas Presión: 0 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
508	22-10-15	3-12-15	14 serv. dom. (AP)	14 serv. dom. (AP)	Caserío Hacienda Mapilapa del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	EL TERRERO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Calle a Sector La Portada, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 60.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (10 tubos) y de la tubería ø 2" PVC, existente en Calle Principal de la Comunidad, frente a las viviendas. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo 8 Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
506	22-10-15	3-12-15	24 serv. dom. (AP)	24 serv. dom. (AP)	Calle Principal a la Hacienda Mapilapa del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	EL JUNQUILLO No.2
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal de la comunidad, frente a las viviendas, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo 3 Piedras Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
507	22-10-15	3-12-15	68 serv. dom. (AP)	68 serv. dom. (AP)	Caserío Hacienda Mapilapa del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	CASERÍO HACIENDA MAPILAPA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal de la comunidad, frente a las viviendas, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p>						

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.
 Se abastece de sistema: Pozo 8
 Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas
 Presión: 40 PSI

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
417	14-10-15	3-12-15	1 serv. com. (construc. de 6 aulas en edif. de 2 niv.) (AP y AN)	1 serv. com. (construc. de 6 aulas en edif. de 2 niv.) (AP y AN)	Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, entre 49ª. Calle Poniente y Calle Barcelona, Colonia El Palmar, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO SAN LUIS / CORPORACIÓN HERMANOS MARISTAS DE EL SALVADOR
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" PVC existente en costado poniente de la Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur. Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el constructor deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>El colegio cuenta con servicio de agua potable desde hace años; en esta ocasión solicitan agua para la construcción de 6 aulas dentro del mismo terreno, las cuales ya se encuentran en ejecución, por lo que la Gerencia Comercial impondrá multa. Solicitarán servicio provisional y se cobrará agua a tarifa de construcción.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en 49ª. Calle Poniente.</p> <p>NOTA: En vista que el proyecto cuenta con servicio de aguas negras, los interesados podrán seguir haciendo uso del mismo.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Rebombeo Procvavia Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
DENEGADA						
452	11-11-15	3-12-15	140 lotes (AP y AN)	0	Km. 66.5 Carretera a Los Naranjos, Cantón Valle del Matazano, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LOTIFICACIÓN ESPINOZA II / SR. JOSÉ MARIO MIGUEL LEMUS ESCOBAR
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 2520 mts, y debido a las bajas presiones no se garantiza el servicio al proyecto.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada, si el interesado se compromete a realizar la construcción de un sistema completo para abastecimiento de agua potable, el cual deberá incluir: inmueble, perforación de pozo, equipamiento, cercado perimetral, sub estación eléctrica, árbol de descarga y todos los elementos necesarios para la funcionalidad del mismo, los cuales deberán ser donados a ANDA.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
338	10-07-15	3-12-15	8 serv. dom. (AP)	8 serv. dom. (AP)	Km. 65 Carretera a Ahuachapán, Cantón El Portezuelo del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	SANTA MARÍA I Y II
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en Calle interna de la Colonia Santa María I y II, Cantón El Portezuelo, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Santa María Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas Presión: 69 PSI</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
429	22-10-15	3-12-15	340 lotes (AP y AN)	0	Caserío Agua Caliente, Cantón El Semillero, Jurisdicción de San Buenaventura, Departamento de Usulután.	PARCELACIÓN SAN LUIS / SRES. RIGOBERTO ANTONIO SERPAS Y FRIDA MERCEDES LÓPEZ DE SERPAS
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad para abastecer un proyecto de esa magnitud, ya que para abastecer a la población actual es necesario realizar maniobras de racionamiento.</p> <p>Se recomienda al interesado realizar un estudio hidrogeológico para determinar la posible ubicación para la perforación de un pozo profundo, previa aprobación por parte de ANDA de la no afectación de pozos existentes.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque San Buenaventura, Planta de Bombeo Pila del Cura Horario de servicio: 2:00 a 10:00 y 12:00 a 24:00 horas Presión: 150 PSI</p>						
COMUNIDAD						
FACTIBILIDAD						
463	25-09-15	3-12-15	25 serv. dom. (AP)	25 serv. dom. (AP)	Colonia Argentina del Municipio de Santa María, Depto. de Usulután.	COLONIA ARGENTINA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Carretera El Litoral, esquina opuesta a Gasolinera Alba Petróleo, Municipio de Santa María, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 980.00 mts. de tubería ø 4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (164 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Horario de servicio: 5:00 a 21:00 horas Presión: 20 PSI</p>						

5) Solicitudes.

5.1) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por

Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 10 de diciembre de 2015, informa que en esta misma fecha se han recibido fondos por el valor de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO UNO", denominación que podrá abreviarse "FTHVAND CERO UNO", cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP VALORES, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 01 de octubre de 2015.
- II. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2016.
3. Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga a la Orden de Compra No.100020/2015, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-

06/2015 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO EN SITIO DE REPETICIÓN EN EL RACK Y USO DE ANTENA EN JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.02 de fecha 7 de enero de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-06/2015, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO EN SITIO DE REPETICIÓN EN EL RACK Y USO DE ANTENA EN JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN AÑO 2015", a la Sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,051.00), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100020/2015, el día 19 de enero de 2015, para el plazo contado a partir del día siguiente de recibir la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción se la orden, es decir desde el 19 de enero de 2015 finalizando hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II. Que mediante correspondencia con fecha 4 de noviembre de 2015, suscrita por la señorita Josselyn Barahona, Coordinadora de Soporte Técnico y Servicio al Cliente de la Sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., muestra su interés de prorrogar la referida orden de compra, manteniendo los términos y condiciones establecidas en la orden vigente.
- III. Que mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2015, el Jefe de Operaciones de la Región Oriental, con el visto bueno del Gerente de esa misma Región, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno autorización para prorrogar la referida orden de compra, a partir del 1 de enero al 14 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive; en vista que el servicio brindado por la contratista, ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en dicha orden de compra; siendo la ubicación del sitio de repetición el Cerro de Jucuaran, Departamento de Usulután, lo que permite que la comunicación a través de radios entre las plantas de bombeo de la Región Oriental y el resto de los planteles incluso San Salvador; sea continua y oportuna, utilizando la radiocomunicación para coordinar y monitorear las diferentes actividades que se realizan en esos lugares, siendo que el personal técnico involucrado en estas actividades se comunica por radios para coordinar diferentes trabajos según su área, o reportar problemas técnicos en los sistemas de abastecimientos, problemas de daños por fenómenos naturales, etc.
- IV. Que la prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con la disponibilidad presupuestaria total de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,390.00) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 13 de noviembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas

por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio.

- V. Que en vista que la ANDA para el cumplimiento de sus fines necesita tener implementado un sistema de comunicación que sea eficaz y oportuno entre todos los planteles que conforman la institución y que están ubicados a nivel nacional; esta Junta de Gobierno considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la sociedad actual, equivaldría a entorpecer las actividades que la autónoma realiza, siendo conveniente para los intereses de la Institución otorgar la prórroga solicitada por el Administrador del Contrato, en vista que el terreno donde se ubica el sitio de repetición es propiedad de la Sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., no habiendo otro proveedor en la zona, que tenga una mejor ubicación por la altura de los terrenos que la solicitada, por lo tanto, es estratégico mantener el sitio de repetición, por la ubicación geográfica con respecto a nuestras plantas de bombeo donde tenemos instalados equipos de comunicación similares, y que permiten un mejor enlace de comunicación.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 7 de diciembre de 2015, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue la Orden de Compra No.100020/2015, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-06/2015 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO EN SITIO DE REPETICIÓN EN EL RACK Y USO DE ANTENA EN JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN AÑO 2015", con la Sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., a partir del 1 de enero al 14 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga de la Orden de Compra No.100020/2015, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-06/2015 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO EN SITIO DE REPETICIÓN EN EL RACK Y USO DE ANTENA EN JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN AÑO 2015", con la Sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., a partir del 1 de enero al 14 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, por la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,051.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice la notificación correspondiente, y haga el trámite interno respectivo, a fin de prorrogar la referida orden de compra.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100240/2015, derivada de la Libre Gestión No. LG-154/2015, denominada "SUMINISTRO DE KIT DE REPUESTOS Y BOMBA HIDRAULICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.40 de fecha 30 de septiembre de 2015, la Comisión

de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-154/2015, denominada "SUMINISTRO DE KIT DE REPUESTOS Y BOMBA HIDRAULICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES", a la Sociedad INDUSTRIAL PARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$2,349.60), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100240/2015, el día 8 de octubre de 2015, cuyo plazo sería de 10 días hábiles para el ítem 1 y 15 días hábiles para el ítem 2, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción la misma.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 25 de noviembre de 2015, el Licenciado Mauricio Ernesto Navarro, Administrador de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que ha recibido el Acta de Recepción de fecha 09 de noviembre de 2015, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, y en la que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro; teniendo como límite de entrega para el ítem 1 el 23 de octubre de 2015, presentando 17 días de atraso y para el ítem 2, el 30 de octubre de 2015, presentando 10 días de atraso.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 01 de diciembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad INDUSTRIAL PARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a las Órdenes de Compra Nos. 100201/2015, 100202/2015, 100203/2015, 100204/2015 y 100205/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-117/2015, denominada "SUMINISTRO DE 150 KIT DE PAÑALERAS CON LOGO DE ANDA SERIGRAFIADO, QUE INCLUYE: DOS CUTURINAS, UN GORRO, DOS PARES DE CALCETINES, UNA PACHA DE 8 ONZ. Y UN PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES DE 14 UNIDADES".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.34 de fecha 21 de agosto de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-117/2015, denominada "SUMINISTRO DE 150 KIT DE PAÑALERAS CON LOGO DE ANDA SERIGRAFIADO,

QUE INCLUYE: DOS CUTURINAS, UN GORRO, DOS PARES DE CALCETINES, UNA PACHA DE 8 ONZ. Y UN PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES DE 14 UNIDADES", a la Sociedad GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$3,212.03), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las respectivas Órdenes de Compra Nos. 100201/2015, 100202/2015, 100203/2015, 100204/2015 y 100205/2015, el día 25 de agosto de 2015, cuyo plazo máximo es de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de haber recibido los artes completos, es decir, a partir del 09 de septiembre, finalizando el 08 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 01 de diciembre de 2015, el Licenciado René Leonel Figueroa, Administrador de las referidas Órdenes de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Licenciada Zoila de Paredes, Gerente General de la Sociedad GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., le comunicó vía telefónica el día 30 de noviembre del presente año, que no procederá a realizar la entrega por no contar con los fondos suficientes para la confección de los artículos antes mencionados.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 04 de diciembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar un nuevo proceso de adquisición del "SUMINISTRO DE 150 KIT DE PAÑALERAS CON LOGO DE ANDA SERIGRAFIADO, QUE INCLUYE: DOS CUTURINAS, UN GORRO, DOS PARES DE CALCETINES, UNA PACHA DE 8 ONZ. Y UN PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES DE 14 UNIDADES".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en sesión ordinaria número 26, celebrada el 18 de junio de 2015, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe con número de referencia 13.0983.2015, en el cual se informaba sobre la adquisición del "SUMINISTRO DE 150 KIT DE PAÑALERAS CON LOGO DE ANDA SERIGRAFIADO, QUE INCLUYE: DOS CUTURINAS, UN GORRO, DOS PARES

DE CALCETINES, UNA PACHA DE 8 ONZ. Y UN PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES DE 14 UNIDADES"; en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 43 del Contrato Colectivo vigente, donde la ANDA, brinda a los empleados ayuda por maternidad.

- II. Que en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas de esa adquisición, se estableció que la ANDA adjudicaría el proceso en forma TOTAL al oferente que cumpliera con los requerimientos establecidos en las mismas, y que presentara la oferta más económica o la que más conviniera a los intereses institucionales; estableciéndose además, en el numeral 7 que el plazo de entrega sería de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se reciba la Orden de Compra.
- III. Que mediante Acta número 34 de fecha 31 de agosto de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la solicitud de Compra de la Libre Gestión N° 117/2015, denominada "SUMINISTRO DE 150 KIT DE PAÑALERAS CON LOGO DE ANDA SERIGRAFIADO, QUE INCLUYE: DOS CUTURINAS, UN GORRO, DOS PARES DE CALCETINES, UNA PACHA DE 8 ONZ. Y UN PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES DE 14 UNIDADES", de forma total a la Sociedad GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$3,212.03) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que se elaboraron las Órdenes de Compra N° 100201/2015, por un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$749.47); 100202/2015, por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$535.34); 100203/2015, por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$963.61); 100204/2015, por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$535.34); 100205/2015, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$428.27); todas de fecha 25 de agosto de 2015, entregadas a través de la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Operaciones de la Región Central; Gerencia Región Metropolitana, Operaciones Comerciales, Región Occidental y Región Oriental; estableciéndose un plazo de entrega de 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de haber recibido los artes completos (según lo ofertado).
- V. Que el Administrador de las órdenes de compras, informó a la Unidad de Adquisiciones Institucional, mediante nota de fecha 1 de diciembre de 2015, que la sociedad GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, S.A. de C.V., tenía 30 días calendario, para realizar la entrega del suministro, cuyo plazo venció el día 8 de octubre de 2015; sin embargo, en comunicación vía telefónica el día 30 de noviembre de 2015, la Licenciada Zoila de Paredes, Gerente General de dicha sociedad, manifestó que no procedería a realizar dichas entregas, por no contar con los fondos suficientes para la confección de los artículos adjudicados (Kit de Pañaleras).

- VI. Que por lo antes expuesto, esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.2.3 tomado en esta misma sesión, autorizó a la Unidad Jurídica sustancie el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la adjudicación de las Órdenes de Compra Nos. 100201/2015, 100202/2015, 100203/2015, 100204/2015 y 100205/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-117/2015, denominada "SUMINISTRO DE 150 KIT DE PAÑALERAS CON LOGO DE ANDA SERIGRAFIADO, QUE INCLUYE: DOS CUTURINAS, UN GORRO, DOS PARES DE CALCETINES, UNA PACHA DE 8 ONZ. Y UN PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES DE 14 UNIDADES".
- VII. Que en vista de lo anterior, se hace necesario iniciar un nuevo proceso de adquisición, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, mediante correspondencia de fecha 04 diciembre de 2015, solicita autorización para iniciar un nuevo proceso para la adquisición del "SUMINISTRO DE 150 KIT DE PAÑALERAS CON LOGO DE ANDA SERIGRAFIADO, QUE INCLUYE: DOS CUTURINAS, UN GORRO, DOS PARES DE CALCETINES, UNA PACHA DE 8 ONZ. Y UN PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES DE 14 UNIDADES", según detalle siguiente:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Sub Total	Total	
				No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha			
1	25-63-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	51302	Beneficios Extraordinarios	\$0.00	35- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcetines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01- Paquetes de Pañales desechables.	\$1,330.00	\$5,700.00
	55.3-132-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				25- Unidades de Pañaleras 50- Unidades de Cuturinas 25- Unidad de Gorro 25- Pares de Calcetines 25- Una Pacha de 8 Oz. 25- Paquetes de Pañales desechables Talla M	\$ 950.00	
	53-47-2015	Gerencia, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez				45- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcetines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01- Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 1,710.00	
	34.2.2-58-2015	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzmán				13- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcetines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01- Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 494.00	
	54.3-78-2015	Departamento de Operaciones, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				12- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcetines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01- Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 456.00	

	56-28-2015	Gerencia Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				20- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcetines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 760.00	
En cumplimiento a la Cláusula No 43 del Contrato Colectivo Vigente, donde ANDA les brinda ayuda por Maternidad, por lo anterior se solicita la adquisición de: 150 Pañaleras, 60 Cuturina, 90 Gorros, 60 Pares de Calcetines, 30 Pacha de 8 Onz, 30 Pacha de 4 Onz, 30 Paquetes de Pañales Desechable.									
<u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 202/2014, las Gerencias de: Recursos Humanos, Región Metropolitana, Central, Oriental; como también Operaciones Comerciales y Departamento Administrativo de la Región Occidental, solicitando: Cuturinas 160, Gorros 320, Pares de calcetines 320, Pachas de 8 onz. 160, Pachas de 4 onz. 160, Paquetes de Pañales desechables 160; adjudicándose a: CLAUDIA BEATRIZ LEMUS CRUZ (CB PROMOS), por un monto \$4.000.00. (IVA INCLUIDO).									
TOTAL GENERAL									\$5.700.00

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación para la adquisición del "SUMINISTRO DE 150 KIT DE PAÑALERAS CON LOGO DE ANDA SERIGRAFIADO, QUE INCLUYE: DOS CUTURINAS, UN GORRO, DOS PARES DE CALCETINES, UNA PACHA DE 8 ONZ. Y UN PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES DE 14 UNIDADES", de conformidad al siguiente detalle:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Sub Total	Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad		
1	25-63-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	51302	Beneficios Extraordinarios	\$0.00	35- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcetines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquetes de Pañales desechables.	\$ 1.330.00	\$5.700.00
	55.3-132-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				25- Unidades de Pañaleras 50- Unidades de Cuturinas 25- Unidad de Gorro 25- Pares de Calcetines 25- Una Pacha de 8 Oz. 25-Paquetes de Pañales desechables Talla M	\$ 950.00	
	53-47-2015	Gerencia, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez				45- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcetines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 1.710.00	
	34.2.2-58-2015	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzmán				13- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcetines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 494.00	
	54.3-78-2015	Departamento de Operaciones, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				12- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcetines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 456.00	
	56-28-2015	Gerencia Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				20- Unidades de Pañaleras 02- Unidades de Cuturinas 01- Unidad de Gorro 02- Pares de Calcetines 01- Una Pacha de 8 Oz. 01- Una Pacha de 4 Oz. 01-Paquete de Pañales desechables de 14 Unidades	\$ 760.00	

<p>En cumplimiento a la Cláusula No 43 del Contrato Colectivo Vigente, donde ANDA les brinda ayuda por Maternidad, por lo anterior se solicita la adquisición de: 150 Pañaleras, 60 Cuturina, 90 Gorros, 60 Pares de Calcetines, 30 Pacha de 8 Onz, 30 Pacha de 4 Onz, 30 Paquetes de Pañales Desechable.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 202/2014, las Gerencias de: Recursos Humanos, Región Metropolitana, Central, Oriental; como también Operaciones Comerciales y Departamento Administrativo de la Región Occidental, solicitando: Cuturinas 160, Gorros 320, Pares de calcetines 320, Pachas de 8 onz. 160, Pachas de 4 onz. 160, Paquetes de Pañales desechables 160; adjudicándose a: CLAUDIA BEATRIZ LEMUS CRUZ (CB PROMOS), por un monto \$4.000.00, (IVA INCLUIDO).</p> <p>TOTAL GENERAL</p>	\$5.700.00
---	------------

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2016 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere del suministro de combustible para el buen funcionamiento de la flota vehicular de la ANDA a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-06/2016 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 3 de diciembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,160,697.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con fecha 12 de noviembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; sin embargo, el requerimiento por parte de la Gerencia solicitante para dicho proceso es por la cantidad de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000,000.00).
- III. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2016 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-05/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en sesión ordinaria número 17, celebrada el 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-16/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", proceso que se declaró desierto mediante acuerdo número 4.6.4, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 25 de junio de 2015, debido a que la única sociedad ofertante no cumplió con documentación y requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- II. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria número 37, celebrada el 20 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-39/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", 2ª. VEZ; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria número 47, celebrada el 08 de octubre de 2015, debido a que las sociedades ofertantes no cumplieron con lo requerido en las Bases de Licitación. Autorizándose en el mismo acuerdo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciara un nuevo proceso a través de la Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP.
- III. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en sesión ordinaria número 53, celebrada el 12 de noviembre de 2015, esta Junta de Gobierno aprobó los Términos de Referencia para la contratación Directa N°. CD-05/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015" y la lista de las empresas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, las

cuales se detallan a continuación:

- a) COMPRES, S.A. DE C.V.
- b) CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- c) SIEMENS, S.A.
- d) QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
- e) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- f) CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.

- IV. Que la adquisición del suministro requerido cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$384,775.28), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 57-280-2015 de fecha 22 de octubre de 2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- V. Que el día 19 de noviembre de 2015, se enviaron las respectivas invitaciones a las sociedades nombradas en la lista corta y se publicó en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- VI. Que la descarga de los Términos de Referencia se programó a partir del día jueves 19 hasta el martes 24 de noviembre del corriente año, en el Módulo de COMPRASAL, descargándolos solo la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- VII. Que el día 25 de noviembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	US\$ 221,246.02
2	CECOFESA, DE C.V.	US\$ 33,402.38
3	COMPRES, S.A. DE C.V.	US\$ 165,058.66

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 85 del Libro número SIETE, de fecha 01 de diciembre de 2015, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- IX. Que la evaluación de la Oferta Técnica se realizó asignando puntaje, con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA (70) PUNTOS, que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para considerar la propuesta económica presentada.

g) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	CECOFESA DE C.V.	COMPRES, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA	CRITERIOS					
El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro similar a la presente licitación pública, mediante la presentación de Un documento probatorio (Contrato, Factura, Acta de Recepción, Constancia)	Mayor de 5 años	30	30	--	--	--
	De 3 a 2 años	20		20	--	--
	Menos de 2 años	10		--	--	10

b) MONTOS DE VOLUMENES DE VENTA O CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN	PUNTAJE				
Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado	30	30	30	--	--
Dos o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado	20		--	--	--
Un contrato con monto final mayor o igual al 60% del monto ofertado	15		--	--	--
c) PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, CATÁLOGOS (CUANDO APLIQUE) Y LISTADO DE STOCK DE LOS ARTÍCULOS QUE SUMINISTRA (40 puntos máximos)	PUNTAJE				
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Ítems ofertados.	10	40	10	--	10
Presenta Catálogos de los Ítems ofertados.	10		10	--	10
Presenta Certificados de Calidad de los Ítems ofertados.	10		--	--	--
Presentar Listado de Stock en bodegas	10		--	--	10
			--	--	--
PUNTAJE TOTAL		100	70	0	40

- X. Que debido a que las empresas oferentes no presentaron catálogos de todos los ítems ofertados, solamente se evaluaron en el literal "c" aquellos ítems de los que presentaron respaldo o documentación técnica que comprueben el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada uno de ellos. En la Evaluación Técnica únicamente el oferente CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., obtuvo 70 puntos, por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar con la evaluación económica.
- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas hace constar que conforme a los Términos de Referencia, no evaluaron la Capacidad Legal y Financiera.
- XII. Que según lo establecido en los términos de referencia, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.
- XIII. Que de la oferta económica presentada por la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., solamente se consideraron los ítems que fueron respaldados por Catálogos Técnicos. Según detalle:

CD-05/2015 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMEQUÍCA DE ANDA, AÑO 2015"				CSH COMERCIAL S.A. DE C.V.	
Ítems	Descripción	unidad	Cantidad	P. U.	TOTAL
1	Cinta aislante Scotch # 23	rollo	500	\$ 12.27	\$ 6,135.00
2	Cinta aislante Scotch # 33	rollo	500	\$ 3.60	\$ 1,800.00
3	Cinta aislante Scotchfil	unidad	30	\$ 15.00	\$ 450.00
4	Resina Epóxica Scotchcast 4	unidad	30	\$ 16.25	\$ 487.50
14	Capacitor 3 kvar, 230 voltios	unid	5	\$ 33.45	\$ 167.25
15	Capacitor 5 kvar, 460 voltios	unid	5	\$ 31.98	\$ 159.90
16	Capacitor de 7.5 kvar 230 voltios	unid	5	\$ 52.42	\$ 262.10
17	Capacitor de 15 kvar, 460 voltios	unid	10	\$ 56.11	\$ 561.10
18	Capacitor de 15 kvar, 230 voltios	unid	5	\$ 187.64	\$ 938.20
19	Capacitor de 25 kvar, 460 voltios	unid	10	\$ 82.38	\$ 823.80
20	Capacitor de 37.5 kvar, 460 voltios	unid	10	\$ 140.05	\$ 1,400.50
21	Capacitor de 50 kvar, 460 voltios	unid	4	\$ 215.02	\$ 860.08
22	Capacitor de 60 kvar, 460 voltios	unid	4	\$ 397.44	\$ 1,589.76
28	Contacto 30 HP, 80 Amps. Trabajo 230 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	3	\$ 170.60	\$ 511.80
29	Contacto 60 HP, 80 Amps. Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	3	\$ 170.60	\$ 511.80
30	Contacto 100 HP, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	5	\$ 281.00	\$ 1,405.00
31	Contacto 150 HP, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	5	\$ 408.00	\$ 2,040.00
32	Contacto 200 HP, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares 2xNO+ 2xNC	unid	5	\$ 606.00	\$ 3,030.00
33	Contacto 300 HP, 300 Amps. Trabajo 460v, bobina de 230 vac contactos auxiliares 2xNO+ 2xNC	unid	3	\$ 857.00	\$ 2,571.00
34	Contacto suave 75 HP 460 v. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento Analógico	unid	3	\$ 889.49	\$ 2,668.47
35	Contacto suave 100 HP 460v. DELTA control 230 VAC. de alto rendimiento Analógico	unid	3	\$ 1,037.07	\$ 3,111.21
36	Contacto suave 150 HP 460v. DELTA control 230 VAC. de alto rendimiento Analógico	unid	3	\$ 1,438.87	\$ 4,316.61
37	Contacto suave 200 HP 460v. DELTA control 230 VAC. de alto rendimiento Analógico	unid	2	\$ 1,640.64	\$ 3,281.28
38	Contacto suave 300 HP 460v. DELTA control 230 VAC. de alto rendimiento Analógico	unid	1	\$ 2,371.02	\$ 2,371.02
39	Interruptor termomagnético 200 Amp. 600 V, trifásico, construcción nema con gabinete NEMA 1.	unid	4	\$ 362.00	\$ 1,448.00
40	Interruptor termomagnético 400 Amp. 600 V, trifásico, construcción nema con gabinete NEMA 1.	unid	3	\$ 678.00	\$ 2,034.00
41	Interruptor termomagnético 500 Amp. 600 V, trifásico, construcción nema con gabinete NEMA 1.	unid	3	\$ 753.00	\$ 2,259.00
42	Interruptor termomagnético 700 Amp. 600 V, trifásico, construcción nema con gabinete NEMA 1.	unid	2	\$ 1,595.00	\$ 3,190.00
44	Pararrayo de línea aérea de 21 KV	unid	70	\$ 65.01	\$ 4,550.70
46	Pararrayo de línea aérea de 10 KV. Pararrayo de línea aérea de 10 Kv	unid	70	\$ 38.40	\$ 2,688.00
48	Relé de protección de voltaje 460 v por desbalance, pérdida de fase, bajo y alto voltaje	unid	60	\$ 110.00	\$ 6,600.00
50	Relé de control de nivel de agua tipo electrónico con tres electrodos 240 voltios	unid	44	\$ 66.00	\$ 2,904.00
52	Relé de protección de motores de medio voltaje con entrada para 6 sensores de temperatura RTD tipo níquel 120 ohm y PT100, protecciones de corriente, voltaje. Voltaje de control 230/120 VAC.	unid	3	\$ 6,839.41	\$ 20,518.23
53	Aislador de espiga 24.9 KV CLASE ANSI 56-1	C/U	30	\$ 7.82	\$ 234.60
62	Crucero Galvanizado Normado 94"	C/U	20	\$ 51.16	\$ 1,023.20
66	Paste metálica seccionada de 35' Clase A, factor 2	C/U	5	\$ 348.63	\$ 1,743.15
72	Tirante angular de 72" para crucero volado	C/U	10	\$ 28.66	\$ 286.60
79	Cable foro plástico AWG # 6 THNN, c/Negro, Azul, Rojo	metro	600	\$ 1.32	\$ 792.00
80	Cable foro plástico AWG #.4 THNN, c/Negro, Azul, Rojo	metro	300	\$ 2.15	\$ 645.00

81	Cable forro plástico AWG # 2 THNN, c/Negro, Azul, Rojo	metro	300	\$ 3.27	\$ 981.00
82	Cable forro plástico AWG 1/0 THNN	metro	300	\$ 5.30	\$ 1,590.00
83	Cable forro plástico AWG 3/0 THNN	metro	300	\$ 8.39	\$ 2,517.00
84	Cable forro plástico AWG 4/0 THNN	metro	300	\$ 9.97	\$ 2,991.00
85	Cable forro plástico MCM 350 THNN	metro	250	\$ 16.08	\$ 4,020.00
87	Cable eléctrico Vulcan TSJ 16-3	metro	400	\$ 0.70	\$ 280.00
88	Cable sumergible AWG 6 tetrafilar enchaquetado plano	metro	400	\$ 9.26	\$ 3,704.00
89	Cable sumergible AWG 4 Trilíneo, enchaquetado plano	metro	400	\$ 13.67	\$ 5,468.00
90	Cable sumergible AWG 2 tetrafilar enchaquetado plano	metro	350	\$ 21.04	\$ 7,364.00
91	Cable sumergible No. 1/0 THNN, 4 Líneas, enchaquetado plano	metro	350	\$ 37.22	\$ 13,027.00
92	Cable sumergible No. 2/0 THNN, tetrafilar enchaquetado plano	metro	350	\$ 44.16	\$ 15,456.00
93	Cable sumergible No. 4/0 THNN, tetrafilar enchaquetado plano	metro	350	\$ 80.96	\$ 28,336.00

XIV. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.

XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la LACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante acta de las 15 horas y 10 minutos del día lunes 7 de diciembre de 2015, RECOMIENDA: se adjudique de forma parcial la Contratación Directa N° CD-05/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", a la sociedad CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 196,016.42), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

CD-05/2015 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015"				CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	
Ítems	Descripción	unidad	Cantidad	P. U.	TOTAL
1	Cinta aislante Scotch # 23	rollo	500	\$ 12.27	\$ 6,135.00
2	Cinta aislante Scotch # 33	rollo	500	\$ 3.60	\$ 1,800.00
3	Cinta aislante Scotchfil	unidad	30	\$ 15.00	\$ 450.00
4	Resina Epóxica Scotchcast 4	unidad	30	\$ 16.25	\$ 487.50
14	Capacitor 3 kvar, 230 voltios	unid	5	\$ 33.45	\$ 167.25
15	Capacitor 5 kvar, 460 voltios	unid	5	\$ 31.98	\$ 159.90
16	Capacitor de 7.5 kvar,230 voltios	unid	5	\$ 52.42	\$ 262.10
17	Capacitor de 15 kvar, 460 voltios	unid	10	\$ 56.11	\$ 561.10
18	Capacitor de 15 kvar, 230 voltios	unid	5	\$ 187.64	\$ 938.20
19	Capacitor de 25 kvar, 460 voltios	unid	10	\$ 82.38	\$ 823.80
20	Capacitor de 37.5 kvar, 460 voltios	unid	10	\$ 140.05	\$ 1,400.50
21	Capacitor de 50 kvar, 460 voltios	unid	4	\$ 215.02	\$ 860.08
22	Capacitor de 60 kvar, 460 voltios	unid	4	\$ 397.44	\$ 1,589.76
28	Contacto 30 HP, 80 Amps, Trabajo 230 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	3	\$ 170.60	\$ 511.80
29	Contacto 60 HP, 80 Amps, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	3	\$ 170.60	\$ 511.80
30	Contacto 100 HP, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	5	\$ 281.00	\$ 1,405.00
31	Contacto 150 HP, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	5	\$ 408.00	\$ 2,040.00
32	Contacto 200 HP, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares 2xNO+ 2xNC	unid	5	\$ 605.00	\$ 3,025.00
33	Contacto 300 HP, 300 Amps, Trabajo 460v, bobina de 230 vac contactos auxiliares 2xNO+ 2xNC	unid	3	\$ 857.00	\$ 2,571.00
34	Contacto suave 75 HP 460 v, DELTA control 230 VAC de alto rendimiento Analógico	unid	3	\$ 889.49	\$ 2,668.47
35	Contacto suave 100 HP 460v, DELTA control 230 VAC, de alto rendimiento Analógico	unid	3	\$ 1,037.07	\$ 3,111.21
36	Contacto suave 150 HP 460v, DELTA control 230 VAC, de alto rendimiento Analógico	unid	3	\$ 1,438.87	\$ 4,316.61
37	Contacto suave 200 HP 460v, DELTA control 230 VAC, de alto rendimiento Analógico	unid	2	\$ 1,640.64	\$ 3,281.28
38	Contacto suave 300 HP 460v, DELTA control 230 VAC, de alto rendimiento Analógico	unid	1	\$ 2,371.02	\$ 2,371.02
40	Interruptor termomagnético 400 Amp, 600 V, trifásico, construcción nema con gabinete NEMA 1,	unid	3	\$ 678.00	\$ 2,034.00
41	Interruptor termomagnético 500 Amp, 600 V, trifásico, construcción nema con gabinete NEMA 1,	unid	3	\$ 753.00	\$ 2,259.00
44	Pararrayo de línea aérea de 21 KV	unid	70	\$ 65.01	\$ 4,550.70
46	Pararrayo de línea aérea de 10 KV, Pararrayo de línea aérea de 10 kv	unid	70	\$ 38.40	\$ 2,688.00
48	Relé de protección de voltaje 460 v por desbalance, perdida de fase, bajo y alto voltaje	unid	60	\$ 110.00	\$ 6,600.00
50	Relé de control de nivel de agua tipo electrónico con tres electrodos 240 voltios	unid	44	\$ 66.00	\$ 2,904.00
52	Relé de protección de motores de medio voltaje con entrada para 6 sensores de temperatura RTD tipo níquel 120 ohm y PT100, protecciones de corriente, voltaje, Voltaje de control 230/120 VAC.	unid	3	\$ 6,839.41	\$ 20,518.23
53	Aislador de espiga 24.9 KV CLASE ANSI 56-1	C/U	30	\$ 7.82	\$ 234.60
62	Crucero Galvanizado Normado 94"	C/U	20	\$ 51.16	\$ 1,023.20
66	Poste metálico seccionado de 35', Clase A, factor 2	C/U	5	\$ 348.63	\$ 1,743.15
72	Tirante angular de 72' para crucero volado	C/U	10	\$ 28.66	\$ 286.60
79	Cable forro plástico AWG # 6 THNN, c/Negro, Azul, Rojo	metro	600	\$ 1.32	\$ 792.00
80	Cable forro plástico AWG # 4 THNN, c/Negro, Azul, Rojo	metro	300	\$ 2.15	\$ 645.00
81	Cable forro plástico AWG # 2 THNN, c/Negro, Azul, Rojo	metro	300	\$ 3.27	\$ 981.00
82	Cable forro plástico AWG 1/0 THNN	metro	300	\$ 5.30	\$ 1,590.00
83	Cable forro plástico AWG 3/0 THNN	metro	300	\$ 8.39	\$ 2,517.00
84	Cable forro plástico AWG 4/0 THNN	metro	300	\$ 9.97	\$ 2,991.00
85	Cable forro plástico MCM 350 THNN	metro	250	\$ 16.08	\$ 4,020.00
87	Cable eléctrico Vulcan TSJ 16-3	metro	400	\$ 0.70	\$ 280.00

88	Cable sumergible AWG 6 tetrafilar enchaquetado plano	metro	400	\$ 9.26	\$ 3,704.00
89	Cable sumergible AWG 4 Trilineo, enchaquetado plano	metro	400	\$ 13.67	\$ 5,468.00
90	Cable sumergible AWG 2 tetrafilar enchaquetado plano	metro	350	\$ 21.04	\$ 7,364.00
91	Cable sumergible No. 1/0 THHN, 4 Líneas, enchaquetado plano	metro	350	\$ 37.22	\$ 13,027.00
92	Cable sumergible No. 2/0 THHN, tetrafilar enchaquetado plano	metro	350	\$ 44.16	\$ 15,456.00
93	Cable sumergible No. 4/0 THHN, tetrafilar enchaquetado plano	metro	350	\$ 80.96	\$ 28,336.00
TOTAL SIN IVA					\$ 173,465.86
IVA					\$ 22,550.56
TOTAL CON IVA					\$ 196,016.42

NOTA:

El Plan de Oferta consta de 116 Ítems.

Ítems Adjudicados 49 (la empresa cotizó 102 ítems)

Siendo los Ítems que se declaran desiertos: (67) según el siguiente detalle: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 26, 27, 39, 42, 43, 45, 47, 49, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar parcialmente la Contratación Directa N° CD-05/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", a la sociedad CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DIECISÍS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 196,016.42), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

CD-05/2015 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015"				CSH COMERCIAL S.A. DE C.V.	
Ítems	Descripción	unidad	Cantidad	P. U.	TOTAL
1	Cinta aislante Scotch # 23	rollo	500	\$ 12.27	\$ 6,135.00
2	Cinta aislante Scotch # 33	rollo	500	\$ 3.60	\$ 1,800.00
3	Cinta aislante Scotchfil	unidad	30	\$ 15.00	\$ 450.00
4	Resina Epóxica Scotchcast 4	unidad	30	\$ 16.25	\$ 487.50
14	Capacitor 3 kvar, 230 voltios	unid	5	\$ 33.45	\$ 167.25
15	Capacitor 5 kvar, 460 voltios	unid	5	\$ 31.98	\$ 159.90
16	Capacitor de 7.5 kvar, 230 voltios	unid	5	\$ 52.42	\$ 262.10
17	Capacitor de 15 kvar, 460 voltios	unid	10	\$ 56.11	\$ 561.10
18	Capacitor de 15 kvar, 230 voltios	unid	5	\$ 187.64	\$ 938.20
19	Capacitor de 25 kvar, 460 voltios	unid	10	\$ 82.38	\$ 823.80
20	Capacitor de 37.5 kvar, 460 voltios	unid	10	\$ 140.05	\$ 1,400.50
21	Capacitor de 50 kvar, 460 voltios	unid	4	\$ 215.02	\$ 860.08
22	Capacitor de 60 kvar, 460 voltios	unid	4	\$ 397.44	\$ 1,589.76
28	Contacto 30 HP, 80 Amps, Trabajo 230 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	3	\$ 170.60	\$ 511.80
29	Contacto 60 HP, 80 Amps, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	3	\$ 170.60	\$ 511.80
30	Contacto 100 HP, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	5	\$ 281.00	\$ 1,405.00
31	Contacto 150 HP, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares NO + NC	unid	5	\$ 408.00	\$ 2,040.00
32	Contacto 200 HP, Trabajo 460 v, bobina de 230 vac contactos auxiliares 2xNO+ 2xNC	unid	5	\$ 606.00	\$ 3,030.00
33	Contacto 300 HP, 300 Amps, Trabajo 460v, bobina de 230 vac contactos auxiliares 2xNO+ 2xNC	unid	3	\$ 857.00	\$ 2,571.00
34	Contacto suave 75 HP 460 v, DELTA control 230 VAC de alto rendimiento Analógico	unid	3	\$ 889.49	\$ 2,668.47
35	Contacto suave 100 HP 460v, DELTA control 230 VAC, de alto rendimiento Analógico	unid	3	\$ 1,037.07	\$ 3,111.21
36	Contacto suave 150 HP 460v, DELTA control 230 VAC, de alto rendimiento Analógico	unid	3	\$ 1,438.87	\$ 4,316.61
37	Contacto suave 200 HP 460v, DELTA control 230 VAC, de alto rendimiento Analógico	unid	2	\$ 1,640.64	\$ 3,281.28
38	Contacto suave 300 HP 460v, DELTA control 230 VAC, de alto rendimiento Analógico	unid	1	\$ 2,371.02	\$ 2,371.02
40	Interruptor termomagnético 400 Amp, 600 V, trifásico, construcción nema con gabinete NEMA 1,	unid	3	\$ 678.00	\$ 2,034.00
41	Interruptor termomagnético 500 Amp, 600 V, trifásico, construcción nema con gabinete NEMA 1,	unid	3	\$ 753.00	\$ 2,259.00
44	Pararrayo de línea aérea de 21 KV	unid	70	\$ 65.01	\$ 4,550.70
46	Pararrayo de línea aérea de 10 KV, Pararrayo de línea aérea de 10 Kv	unid	70	\$ 38.40	\$ 2,688.00
48	Relé de protección de voltaje 460 v por desbalance, pérdida de fase, bajo y alto voltaje	unid	60	\$ 110.00	\$ 6,600.00
50	Relé de control de nivel de agua tipo electrónico con tres electrodos 240 voltios	unid	44	\$ 66.00	\$ 2,904.00
52	Relé de protección de motores de medio voltaje con entrada para 6 sensores de temperatura RTD tipo níquel 120 ohm y PT100, protecciones de corriente, voltaje, Voltaje de control 230/120 VAC,	unid	3	\$ 6,839.41	\$ 20,518.23
53	Aislador de espiga 24.9 KV CLASE ANSI 56-1	C/U	30	\$ 7.82	\$ 234.60
62	Crucero Galvanizado Normado 94"	C/U	20	\$ 51.16	\$ 1,023.20
66	Poste metálico seccionado de 35', Clase A, factor 2	C/U	5	\$ 348.63	\$ 1,743.15
72	Tirante angular de 72" para crucero volado	C/U	10	\$ 28.66	\$ 286.60
79	Cable forro plástico AWG # 6 THHN, c/Negro, Azul, Rojo	metro	600	\$ 1.32	\$ 792.00
80	Cable forro plástico AWG # 4 THHN, c/Negro, Azul, Rojo	metro	300	\$ 2.15	\$ 645.00
81	Cable forro plástico AWG # 2 THHN, c/Negro, Azul, Rojo	metro	300	\$ 3.27	\$ 981.00
82	Cable forro plástico AWG 1/0 THHN	metro	300	\$ 5.30	\$ 1,590.00
83	Cable forro plástico AWG 3/0 THHN	metro	300	\$ 8.39	\$ 2,517.00
84	Cable forro plástico AWG 4/0 THHN	metro	300	\$ 9.97	\$ 2,991.00
85	Cable forro plástico MCM 350 THHN	metro	250	\$ 16.08	\$ 4,020.00

87	Cable eléctrico Vulcan TSJ 16-3	metro	400	\$ 0.70	\$ 280.00
88	Cable sumergible AWG 6 tetrafilar enchaquetado plano	metro	400	\$ 9.26	\$ 3,704.00
89	Cable sumergible AWG 4 Trilineo, enchaquetado plano	metro	400	\$ 13.67	\$ 5,468.00
90	Cable sumergible AWG 2 tetrafilar enchaquetado plano	metro	350	\$ 21.04	\$ 7,364.00
91	Cable sumergible No. 1/0 THHN, 4 Líneas, enchaquetado plano	metro	350	\$ 37.22	\$ 13,027.00
92	Cable sumergible No. 2/0 THHN, tetrafilar enchaquetado plano	metro	350	\$ 44.16	\$ 15,456.00
93	Cable sumergible No. 4/0 THHN, tetrafilar enchaquetado plano	metro	350	\$ 80.96	\$ 28,336.00
TOTAL SIN IVA					\$ 173,465.86
IVA					\$ 22,550.56
TOTAL CON IVA					\$ 196,016.42

NOTA:

El Plan de Oferta consta de 116 ítems.

Ítems Adjudicados 49 (la empresa cotizo 102 ítems)

2. Declarar Desiertos los 67 ítems que a continuación se detallan: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 26, 27, 39, 42, 43, 45, 47, 49, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de Contratación Directa, para adquirir los ítems que se han declarado desiertos.
5. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, Gerente de Mantenimiento Electromecánico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
6. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-02/2016, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.4, tomado en sesión ordinaria número 52, celebrada el 06 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2016, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,518,470.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con fecha 02 de octubre de 2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 11 de

noviembre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron los días 12 y 13 de noviembre de 2015. A continuación se detalla el nombre del oferente que adquirió las Bases de Licitación a través de la UACI, la cual es:

1. SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS
2. SCOTIA SEGUROS, S.A.
3. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
4. PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
5. LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.
6. ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.
7. SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
8. LA CENTROAMERICANA, S.A.
9. ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS

V. Que el día 30 de noviembre de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	Nombre del Oferente	Lote	Monto de la Oferta (con IVA incluido)
1	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	1	US\$ 5,134,059.45
2	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	1 y 2	US\$ 5,929,745.13

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 88, del Libro número SIETE, de fecha 01 de diciembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que como resultado de la revisión se determinó que la Sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. presentó garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo requerido en las bases; según consta en el acta de apertura de ofertas, la sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., presentó a las 9 horas con 15 minutos del 30 de noviembre de 2015, junto a los sobres de la oferta técnica y económica, la Garantía de Mantenimiento de Oferta otorgada por AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A., en la cual ésta última se constituía fiador de la ofertante SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., del mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta presentada en la licitación, obligaciones reconocidas por medio de acta ante los oficios notariales de Luis Rafael Domínguez Cáceres a las 14 horas y 10 minutos del 30 de noviembre de 2015. Que en base a lo contenido en el

artículo 52 de la Ley de Notariado, el acta notarial arriba relacionada es la que le da valor de documento público al documento privado de la fianza, por tanto, resulta imposible considerar que el acta fue suscrita 5 horas después de haberse presentado materialmente la oferta. Que esta circunstancia no puede considerarse como un error de forma y subsanable, al contrario, dicho error se considera de fondo y de acuerdo a lo establecido en las Bases de licitación Parte I Clausula IO-08 Garantía de Mantenimiento de Oferta, artículo 52 de la Ley de Notariado y Art.1541 del Código de Comercio los errores de fondo no se consideran subsanables; por tanto, la oferta presentada por la sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., se considera no elegible para ser evaluada.

- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas durante la revisión en cuanto a la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., determinó la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44, literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación, con fecha 04 de diciembre de 2015, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., respondió dentro del tiempo establecido para la presentación de las prevenciones, por lo que se procedió a evaluar y a verificar el cumplimiento de las prevenciones, condiciones y parámetros establecidos en las bases de licitación por etapas.
- X. Que después de revisar la documentación presentada por la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., se determinó que cumple con todo lo requerido en ésta etapa legal, por lo que se considera ELEGIBLE para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- XI. Que la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. cumple con la capacidad financiera para cubrir el servicio requerido. Por lo tanto, dicho oferente se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.
- XII. Que la Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se dividirá en 2 grandes Ramos de Seguros:

LOTE 1: SEGUROS DE DAÑOS (Todo riesgo de Daño físico, Responsabilidad civil, automotores, dinero y valores, fidelidad)

LOTE 2: SEGUROS DE PERSONAS (Gastos médicos y vida; Vida básica)

1. EVALUACION TECNICA DE LAS POLIZAS DEL RAMO SEGUROS DE DAÑOS.

Esta se desarrollará de la siguiente manera:

POLIZAS	PORCENTAJE	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.
A) Evaluación técnica para la póliza de Todo Riesgo Incendio en sus diferentes opciones aportará:	85%	85
B) Evaluación técnica para las demás pólizas de daños aportarán de la siguiente manera:		5
Póliza de Responsabilidad Civil	5%	
Póliza de Fidelidad	2%	2
Póliza de Dinero y Valores	2%	2
Póliza Automotores	6%	6
TOTALES	100%	100

2.- EVALUACION TECNICA PARA LAS POLIZAS DEL RAMO SEGUROS DE

PERSONAS

Esta se desarrollará de la siguiente manera:

PÓLIZAS	PORCENTAJE	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.
Seguro Colectivo de Vida	30%	30
Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Directores, Presidente, Gerentes, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	40%	40
Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	30%	30
TOTAL	100%	100

POLIZA DEL RAMO DE SEGURO DE DAÑOS

Ítem	Descripción	Detalle de Puntaje	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.
1	<u>Experiencia del Oferente</u>	40,00	
1.1	Ranking en el Mercado	15,00	15
1.1.1	Aseguradoras con Primas mayores a \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2014.	15,00	
1.1.2	Aseguradoras con Primas entre \$7.00 y \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2014.	10,00	
1.1.3	Aseguradoras con Primas de hasta \$7.00 millones al 31 de diciembre de 2014.	5,00	
1.2	Patrimonio Neto	15,00	15
1.2.1	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2014, mayor a \$6.00 millones	15,00	
1.2.2	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2014 entre \$2.00 a \$6.00 millones	10,00	
1.2.3	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2014, de hasta \$2.00 millones	5,00	
1.3	Tiempo de Operar	10,00	10
1.3.1	Más de 20 años	10,00	
1.3.2	Más de 10 hasta 20 años	8,00	
1.3.3	Hasta 10 años	5,00	
2	<u>Capacidad del Reasegurador</u>	30,00	
	Calificación del Riesgo Internacional según Sociedad Clasificadora		
2.2.1	Gran capacidad de pago	30,00	30
2.2.2	Capacidad de pago adecuada	15,00	
3	<u>Cumplimiento de especificaciones técnicas</u>	30,00	
3.3.1	Mayor número de coberturas Otorgadas	30,00	30
3.3.2	Segundo número de coberturas Otorgadas	25,00	
3.3.3	Menor número de coberturas Otorgadas	15,00	
	EVALUACIÓN TÉCNICA	100,00	100

POLIZA DEL RAMO DE SEGURO DE PERSONAS

Ítem	Descripción	Detalle de Puntaje	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.
1	<u>Experiencia del Oferente</u>	40,00	
1.1	Ranking en el Mercado	15,00	15
1.1.1	Aseguradoras con Primas mayores a \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2014.	15,00	
1.1.2	Aseguradoras con Primas entre \$7.00 y \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2014.	10,00	
1.1.3	Aseguradoras con Primas de hasta \$7.00 millones al 31 de diciembre de 2014.	5,00	
1.2	Patrimonio Neto	15,00	15
1.2.1	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2014, mayor a \$6.00 millones	15,00	
1.2.2	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2014 entre \$2.00 a \$6.00 millones	10,00	
1.2.3	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2014, de hasta \$2.00 millones	5,00	
1.3	Tiempo de Operar	10,00	10
1.3.1	Más de 20 años	10,00	
1.3.2	Más de 10 hasta 20 años	8,00	
1.3.3	Hasta 10 años	5,00	
2	<u>Capacidad del Reasegurador</u>	30,00	
	Calificación del Riesgo Internacional según Sociedad Clasificadora		
2.2.1	Gran capacidad de pago	30,00	30
2.2.2	Capacidad de pago adecuada	15,00	
3	<u>Cumplimiento de especificaciones técnicas</u>	30,00	
3.3.1	Mayor número de coberturas Otorgadas	30,00	30
3.3.2	Segundo número de coberturas Otorgadas	25,00	
3.3.3	Menor número de coberturas Otorgadas	15,00	
	EVALUACIÓN TÉCNICA	100,00	100

- XIII. Que la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., supera el puntaje mínimo requerido de 75 Puntos, por lo que se considera ELEGIBLE para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa. En esta etapa se efectuó una revisión de la oferta económica y no se encontraron errores aritméticos, por lo que se procedió a realizar la evaluación de la Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

PÓLIZAS DEL RAMO SEGURO DE DAÑOS

	Evaluación económica	Puntaje	Oferente
			Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
1	Precio	20,00	
2	El mayor puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor precio; determinándose el puntaje de la siguiente manera: $\frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \times 20$ De esta forma el menor precio tendrá el mayor puntaje		\$ 5.257.865.83 x20 \$ 5.257.865.83
	TOTAL	20,00	20,00

PÓLIZAS DEL RAMO SEGURO DE PERSONAS

	Evaluación económica	Puntaje	Oferente
			Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
1	Precio	20,00	
2	El mayor puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor precio; determinándose el puntaje de la siguiente manera: $\frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \times 20$		\$ 671.879.30 x20 \$ 671.879.30

De esta forma el menor precio tendrá el mayor puntaje		
TOTAL	20.00	20.00

Según se observa en los cuadros anteriores la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., obtuvo el puntaje máximo de 20 de la evaluación económica, en razón que fue la única empresa que ofertó para esta licitación. La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, con una relación 80/20.

Empresas	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	80 PUNTOS	20 PUNTOS	100 PUNTOS

La sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., obtuvo 100 puntos después de ser evaluada técnica y económicamente su oferta, con bases a la relación 80/20; por lo que se considera la sociedad ganadora.

En razón de que solamente la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. llegó a estas instancias se realizó una comparación de los precios ofertados contra los presupuestados por la institución y se obtuvieron los siguientes resultados:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA OFERTA ECONOMICA DE LA EMPRESA OFERENTE Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE ANDA

CONCEPTO	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.		ANDA	AHORRO O DESFINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO
	PARCIAL DE MONTO OFERTADO	TOTAL MONTO OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS				
COLECTIVO DE BASICO DE VIDA	\$362,928.50	\$671,879.30	\$659,130.00	(\$12,749.30)
GASTOS MEDICOS JUNTA DE GOBIERNO	\$143,959.56			
GASTOS MEDICOS JEFATURAS	\$164,991.24			
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL				
FIDELIDAD	\$5085.00	\$6,215.00	\$5,030.00	(\$1,185.00)
DINERO Y VALORES	\$1,130.00			
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO				
POLIZA TODO RIESGO	\$4,960,016.88	\$5,251,650.83	\$5,854,310.00	\$602,659.17
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$113,000.00			
AUTOMOTORES	\$178,633.95			
TOTAL		\$5,929,745.13	\$6,518,470.00	\$588,724.87

Según se observa en el cuadro anterior la institución se está ahorrando en forma global un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$588,724.87) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en relación con el monto ofertado por la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. el cual ya contempla el leve déficit en el seguro de vida, fidelidad y dinero y valores; por lo tanto se recomienda reorientar TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS (\$13,934.30) del ahorro de la póliza de todo riesgo para cubrir las pólizas en cuestión. Asimismo de acuerdo a la opinión de los técnicos de esta comisión los precios unitarios están acordes al del mercado actual.

XIV. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera (Cumple/No Cumple)	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 75)	Evaluación Económica (Puntaje máximo 20)	Monto Oferta Global Empresa
SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO

ASEGURADORA COMERCIAL, S.A.	AGRICOLA	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	20 PUNTOS	US\$ 5,929,745.13
--------------------------------	----------	--------	--------	------------	-----------	-------------------

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas"; mediante acta de las 15 horas con 15 minutos del día 9 de diciembre de 2015, RECOMIENDA se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-02/2016, referente al "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS", a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA; que puede abreviarse ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., por un monto total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$5,929,745.13); por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica global más baja con respecto a lo presupuestado por la institución y los precios unitarios se consideran acorde al mercado actual. El plazo de la ejecución del servicio será para el periodo comprendido a partir del día 31 de Diciembre de 2015 a las 12 horas meridiano, fecha de inicio de vigencia de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de Daños y Personas; emitidas a favor de ANDA, hasta las 12 horas meridiano del 31 de Diciembre de 2016; distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: Seguros de Daños, hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$5,257,865.83), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar.
1. SEGURO TODO RIESGO INCENDIO *	\$ 4,960,016.88
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 113,000.00
3. SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 178,633.95
4. SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 5,085.00
5. SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$ 1,130.00
Total	\$ 5,257,865.83

* Esta prima incluye el Impuesto de Bomberos.

Lote 2: Seguros de Personas, hasta por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$671,879.30) (exento el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios), según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar.
6. SEGURO COLECTIVO DE VIDA – BASICA	\$ 362,928.50
7. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerente General, Gerentes de Áreas, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	\$ 143,959.56
8. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	\$ 164,991.24
Total	\$ 671,879.30

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-02/2016, referente al "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES;

COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS", a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA; que puede abreviarse ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., por un monto total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$5,929,745.13); por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica global más baja con respecto a lo presupuestado por la institución y los precios unitarios se consideran acorde al mercado actual. El plazo de la ejecución del servicio será para el periodo comprendido a partir del día 31 de Diciembre de 2015 a las 12 horas meridiano, fecha de inicio de vigencia de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de Daños y Personas; emitidas a favor de ANDA, hasta las 12 horas meridiano del 31 de Diciembre de 2016: distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: Seguros de Daños, hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$5,257,865.83), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar.
1. SEGURO TODO RIESGO INCENDIO *	\$ 4,960,016.88
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 113,000.00
3. SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 178,633.95
4. SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 5,085.00
5. SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$ 1,130.00
Total	\$ 5,257,865.83

* Esta prima incluye el Impuesto de Bomberos.

Lote 2: Seguros de Personas, hasta por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$671,879.30) (exento el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios), según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar.
6. SEGURO COLECTIVO DE VIDA – BASICA	\$ 362,928.50
7. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerente General, Gerentes de Áreas, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	\$ 143,959.56
8. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	\$ 164,991.24
Total	\$ 671,879.30

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores del Contrato, SEGUROS DE DAÑOS (Todo riesgo de daño físico, Responsabilidad Civil y Automotores) al Ingeniero Francisco José Coto Ugarte, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio; SEGURO DE FIDELIDAD, DINERO Y VALORES, a la Licenciada Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional; SEGURO DE PERSONAS (Gastos Médicos y Vida, Vida Básica) al Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.2.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con

su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 51, celebrada el día 29 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- II. Que la contratación requerida será financiada por Fondos del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN AREAS PERIURBANAS Y RURALES, CONVENIO DE DONACION SLV-001-B, Código 5134, contando con un presupuesto hasta por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US\$1,243,488.14) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la siguiente manera: a) la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$950,000.00), según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-128-2015 de fecha 14 de octubre de 2015; y b) la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS (\$293,488.14), según constancia emitida por el Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional con fecha 15 de octubre de 2015, ambos documentos forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 09 de noviembre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2015. Sin embargo ningún oferente se presentó en la UACI a retirar bases.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MARIO HERNÁN PÉREZ FLORES.
2. INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.
3. FV UNDERGROUND, S.A. DE C.V.
4. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
5. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
6. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
7. O. S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
8. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
9. ANA LUZ RIVAS OSORIO.
10. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA.
11. GOLDWILL, S.A. DE C.V.

12. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

13. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.

14. ASTRUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 30 de noviembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta US\$ (con IVA)
1	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	US\$ 1,190,333.47
2	UDP ASOCIO AGROCIIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	US\$ 1,155,713.38
3	INGENIERO MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	US\$ 1,090,000.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 90, del Libro número SIETE, de fecha 01 de diciembre de 2015, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", Cláusula IO-16 - Errores u Omisiones Subsanables, sub numeral 16.3 PREVENCIÓNES de las bases de licitación, con fecha 04 de diciembre de 2015, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que los ofertantes UDP ASOCIO AGROCIIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V., y MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, presentaron la documentación prevenida subsanada de acuerdo al requerimiento establecido por la Comisión Evaluadora, en tiempo y forma; sin embargo, la sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., no presentó la documentación prevenida, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, se realizó a los oferentes con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de acuerdo al siguiente detalle:

Documentación Requerida	OFERENTES	
	JDP ASOCIO AGROCIIVILES, S.A. DE C.V./INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple / No Cumple CUMPLE	Cumple / No Cumple CUMPLE

Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de accionistas o socios.	CUMPLE	CUMPLE
Documento Único de Identidad (DUI) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) Pasaporte ó Carné de Residente del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	CUMPLE	CUMPLE
NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original vigente de la Dirección General de Impuestos Internos. (DGII)	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original vigente de Régimen de Salud del ISSS.	CUMPLE	CUMPLE
Solvencias original vigente de pago de cotizaciones previsionales (IPSSFA, ISSS, AFP'S)	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización otorgada por el oferente a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario. (Formato No. 4)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada, según Formato No. 1.	CUMPLE	CUMPLE
Carta de Aceptación plena de las Bases, según Formato No. 9.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal f) de la LACAP y al Formato No.1 de estas Bases.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, de no tener procesos de inhabilitación en otras Entidades del Estado.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos contratos no interfieran en el Servicio en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún contrato. (Estos últimos 2 literales pueden ser consignados en el Formato No. 1)	CUMPLE	CUMPLE

Posterior a la verificación de la documentación legal, los ofertantes UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V. e ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la etapa siguiente.

XI. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a lo requerido; este análisis serviría para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Si la oferta es presentada en asocio, se evaluará el Balance Consolidado de dicho asocio, previo al cumplimiento de la Documentación Legal de las sociedades que lo conformen. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a la tabla siguiente:

No.	INDICADORES	PARAMETRO	UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V./ INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		CUMPLE	CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	3.0271	9.52
	Deuda / Patrimonio		CUMPLE	CUMPLE
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	0.44	0.05
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)		CUMPLE	CUMPLE
			129%	17%

De lo cual, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que los oferentes UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V. e ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por tanto las empresas antes mencionadas continuaron siendo evaluadas en la etapa siguiente.

XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó a los oferentes la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan en el plan de trabajo con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica. A continuación se detalla el cumplimiento de cada oferente:

CRITERIO / SUB CRITERIO	UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE

CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma de Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (tarjeta de circulación, compra venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad). El equipos mínimo requerido deberá ser: 1. Tres Pick Up 4x4 2. Dos Equipos de Excavación 3. Un Camión de volteo 4. Un Camión de estaca para transporte de materiales (5 Ton. o mayor) 5. Equipo para Compactación (8 vibro apisonadores) 6. Equipo de Topografía 7. Cortadora de Concreto 8. Grúa de 5 Toneladas (mínimo) 9. Generador Eléctrico de 5 kw (mínimo).	CUMPLE	CUMPLE

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

La evaluación técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica fue de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes pasaran a la siguiente etapa de la evaluación. La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares: (i) Proyectos de Construcción de Sistemas de Agua Potable que incluya componentes electromecánicos. (ii) Proyectos de Construcción de Alcantarillado Sanitario que incluya componentes electromecánicos.	35	20	20
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado	35		
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado	20	20	20
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% del monto ofertado	10		
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE		
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto	20	20	20
	Gerente de Proyecto			
2.1	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto Residentes del Proyecto	10	10	10
2.2	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto	10	10	10
3	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente de Proyecto, en Obras de Sistemas de Agua Potable y/o Saneamiento; para que los proyectos sean considerados su duración debe ser mayor a los tres meses o 90 días calendario. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.	45	45	45
	Gerente de Proyecto			
3.1	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% del monto ofertado	25	25	25
3.2	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% del monto ofertado	15		
3.3	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% del monto ofertado Residente del Proyecto.	10		
3.4	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% del monto ofertado	20	20	20
3.5	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% del monto ofertado	15		
3.6	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% del monto ofertado	10		
	PUNTAJE TOTAL	100	85	85

Habiendo concluido con la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó lo siguiente:

Los UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V. e ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, poseen la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber superado el puntaje mínimo requerido, por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA	UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
Pt= 80 X Pm/Pi	68	68

XIII. Que en la comparación de las ofertas económicas, la evaluación consistió en

asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularon considerando el precio más bajo.

PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
$Pp = 20 \times Pm / Pi$	18.86	80

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación.

DETERMINACIÓN DE OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

EMPRESAS	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje Obtenido
UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	68.00	18.86	86.86
ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	68.00	20.00	88.00

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

EMPRESAS	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V. / INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo el Segundo Puntaje Combinado. El monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria. Existiendo una diferencia de US\$87,774.76, con respecto a la Disponibilidad Presupuestaria.
ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendada para la Adjudicación. Por haber obtenido el Mayor Puntaje Combinado. El monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria. Existiendo una diferencia de US\$153,488.14.
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	La oferta no fue evaluada, ya que la información solicitada mediante la prevención realizada, no fue presentada, por lo que según Parte I Instrucciones a los Oferentes, numeral IO-16.4 Incumplimiento de las Prevenciones: "Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada No elegible para continuar en el proceso de evaluación".

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas", recomienda mediante acta de las once horas con cuarenta minutos del día 10 de diciembre de 2015, se adjudique la Licitación Pública N° LP-05/2015-FCAS referente a la "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a la Persona Natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto total de UN MILLÓN NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$1,090,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quien logró el mayor puntaje combinado de 88 puntos en la evaluación de la oferta técnico-económica.

La ejecución del proyecto se realizará en un plazo de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días calendario.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de

Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública N° LP-05/2015-FCAS referente a la "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a la Persona Natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto total de UN MILLÓN NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$1,090,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quien logró el mayor puntaje combinado de 88 puntos en la evaluación de la oferta técnico-económica. La ejecución del proyecto se realizará en un plazo de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días calendarios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Flavio Miguel Meza Carranza, quien funge como Profesional Especializado de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano; y el Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.3) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

5.3.1) El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa a la Junta de Gobierno que con el fin de evitar futuros señalamientos u observaciones o incluso la imposición de multas por parte de la Corte de Cuentas de la República y el Viceministerio de Transporte, es necesario delegar a los Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA en los días comprendidos entre el 24 de diciembre del corriente año hasta el 3 de enero de 2016, ambas fechas inclusive; lo cual se fundamenta en el hecho de que no obstante que los empleados públicos y municipales gozan de asueto en esas fechas debido a la celebración de la navidad y año nuevo, los empleados de la ANDA no gozan del mismo asueto en vista del carácter público del servicio que esta autónoma presta a la población, con lo cual se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de agua potable, por lo que en ese sentido resulta indispensable que los vehículos de la Institución circulen normalmente por el territorio de la República sin que sean objeto de infracciones de tránsito o señalamientos de los entes contralores del Estado. Del mismo modo solicita que se giren las instrucciones pertinentes para la ejecución del acuerdo que se tome, así como que se establezca que, en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporte el mal uso de un vehículo de la Institución durante estas vacaciones, se procederá a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la ANDA, para que delegue a los señores Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA, en misiones oficiales, de acuerdo a las siguientes instrucciones:
 - a) Los vehículos de las áreas administrativas solo podrán ser autorizados para su uso en los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2015.
 - b) Los vehículos de las áreas operativas y los asignados a los señores Directores, Subdirectores y Gerentes podrán ser autorizados para su uso en los días comprendidos del 24 de diciembre de 2015 al 03 de enero 2016.
2. Delegar al Gerente de la Unidad Jurídica para que formule el formato de nota que autorizará el uso de vehículos y divulgue el mismo entre los funcionarios indicados en el numeral 1 de este acuerdo, dicho formato deberá cumplir con los requisitos determinados por la Corte de Cuentas de la República.
3. Autorizar para que en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporten el mal uso de algún vehículo de la Institución durante el período vacacional, se proceda a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

5.3.2) El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las condiciones generales del tercer proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la Sesión Ordinaria, número 47, celebrada el día 18 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno nombró a los integrantes de la Comisión Técnica y la Comisión de Venta, para la subasta pública denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", acuerdo que fue modificado en el sentido de sustituir a la Licenciada Ileana María de la Cruz Zepeda López, por el Licenciado Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, ambos Colaboradores Jurídicos de la Unidad Jurídica, según acuerdo número 5.2.2., tomado en Sesión Ordinaria número 10, celebrada el 13 de marzo de 2015.
- II. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en Sesión Ordinaria número 26, celebrada el 18 de junio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las condiciones generales del referido Proceso, y delegó al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio para que continuara hasta concluir el Proceso de Subasta Pública no Judicial y rindiera informe a esta Junta de Gobierno cuando éste finalizara.
- III. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en Sesión Ordinaria número 34, celebrada el 30 de julio de 2015, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe de resultados del primer proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", delegándose en el mismo acuerdo al Gerente de Servicios

Generales y Patrimonio, continuara hasta finalizar el segundo Proceso y rindiera informe a esta Junta de Gobierno.

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 16 de septiembre de 2015, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa a la Junta de Gobierno que solo 2 empresas compraron las bases, llevándose a cabo el acto de subasta el día 24 de agosto de 2015, presentándose solamente una empresa, la cual no ofertó debido a que según manifestaron el valor de compra del bronce ha bajado considerablemente; en razón de lo anterior, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio procedió a consultar a la DGP cuáles eran los pasos a seguir en situaciones como la planteada, recomendándosele que se realizara un estudio de mercado, el cual fue realizado por el señor Juan Carlos Miranda, Coordinador de Seguros del Departamento de Activos Fijos de dicha Gerencia, dando como resultado que el costo aproximado de la libra de bronce es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$1.20).
- V. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en Sesión Ordinaria número 44, celebrada el 24 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno instruyó al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, que previo a iniciar un tercer proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", gestionara ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el ajuste de precio de la libra de bronce por un costo aproximado de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$1.20).
- VI. Que en cumplimiento al acuerdo precitado, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, gestionó ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda la ratificación del precio de la libra de bronce; gestión, que ha sido aprobada por dicho Ministerio, según consta en el oficio número 1824 de fecha 26 de noviembre de 2015, mediante el cual atendiendo lo establecido en el Art. 148, numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos Vigentes, y según el estudio realizado por la Unidad Técnica, la Dirección General de Presupuesto ratifica como precio base el valor de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$120.00) por quintal asignado a un total de 654.77 quintales de chatarra de bronce, para efecto de venta en subasta pública, por lo que sugieren continuar con los trámites correspondientes de conformidad a la normativa legal vigente.
- VII. Que en atención a lo anterior, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, mediante correspondencia Ref. 35.432.2015 de fecha 2 de diciembre de 2015, solicita a la Junta de Gobierno, autorice iniciar un tercer proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA".

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las condiciones generales del tercer proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio continúe hasta concluir el tercer proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE

MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", y rinda informe a esta Junta de Gobierno cuando finalice el proceso.

5.4) Gerencia de la Región Occidental.

5.4.1) El Gerente de la Región Occidental, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 23 de abril de 2015, somete a consideración de ésta, propuesta de un inmueble para trasladar la Bodega No. 14 y las instalaciones del Laboratorio de Control de Calidad de dicha región.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno delegó al Gerente de la Región Occidental, para que presentara una propuesta viable para los intereses de la institución referente al alquiler de un inmueble para el traslado de la Bodega No. 14 y las instalaciones del Laboratorio de Control de Calidad de dicha región; en vista que el inmueble donde actualmente están funcionando se encuentra en litigio en sede judicial; para resolver el tema del traslado del Laboratorio de Control de Calidad se están adecuando unas instalaciones dentro del Plantel el Estadio, ubicado en Santa Ana.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contar con instalaciones idóneas que tengan las condiciones necesarias para el cuidado y resguardo de los bienes institucionales; lo que hace necesario trasladar la Bodega No. 14, a un lugar que además, brinde a los empleados un ambiente laboral agradable y cómodo, razón por la cual, se evaluaron varias alternativas en la zona de occidente, entre las cuales se detallan las opciones que se consideran más viables:

Propietario	Área del Inmueble	Oferta Económica (IVA INCLUIDO)
INVERSIONES KREETE, S.A.	670.76 mts2 de área total y 477 mts2, teclado (no es nave industrial)	\$ 1,130.00
SR. GUSTAVO SUNCÍN	500 mts2 de nave industrial	\$2,203.50
SOCIEDAD AGDO, S.A.	500 mts2 de nave industrial	\$3,107.50

Propuestas con las siguientes características:

Oferta/Propietario	INVERSIONES KREETE, S.A.	SR. GUSTAVO SUNCÍN	SOCIEDAD AGDO, S.A.
Disponibilidad del inmueble	Inmediata	Febrero de 2016	Inmediata
Tipo de estructura	Construcción sencilla, altura de techo es de 5 mts y no es Nave Industrial	Nave Industrial	Nave Industrial
Vigilancia	No cuenta con vigilancia	No cuenta con vigilancia	Todas las bodegas y el perímetro cuenta con vigilancia
Área para oficinas	2 áreas para oficina	1 área para oficina de 50 mts2	1 área para oficina
Área para parqueos	91 mts2 de espacio abierto interno para parqueo	Posee espacio para parqueo, no especifican el área	Posee espacio para parqueo, no especifican el área
Tipo de Superficie	Piso normal de cemento	Piso de concreto hidráulico	Piso de concreto hidráulico
Distancia desde el Plantel el Molino	1.2 Kilómetros	3.74 Kilómetros	4 Kilómetros

La oferta más económica es el inmueble de INVERSIONES KREETE, S.A. también la distancia resulta estratégica ya que es el inmueble más cercano al Plantel el Molino, no obstante, la superficie constituye un inconveniente en lo relativo a las normas de seguridad industrial (art.5 Reglamento General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo), así como también el techo no tiene la altura suficiente para la estantería de la bodega; la oferta del señor GUSTAVO SUNCÍN reúne todos los aspectos técnicos para el almacenaje, así mismo, el precio es inferior al compararlo con la oferta de la sociedad Agdo, S.A. (ambos ofrecen espacios en nave industrial), sin embargo, el inmueble no está disponible de forma inmediata; y la oferta de la SOCIEDAD AGDO, S.A. es la oferta que reúne los aspectos técnicos para almacenaje de materiales, asimismo, la disponibilidad del inmueble es inmediata, la vigilancia perimetral que otorga la empresa representa un costo que se ahorraría la institución al no pagar vigilante (\$505.11 mensual), sin embargo, el precio del canon es superior a las demás ofertas.

- III. Que en base a lo anterior y a lo explicado por el Gerente de la Región Occidental y Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, esta Junta de Gobierno, considera que la opción más conveniente para los intereses de la

institución, por el costo beneficio es la oferta propuesta por la SOCIEDAD AGDO, S.A., en vista que ofrece más beneficios para la ANDA, como disminución en el pago de la seguridad, accesibilidad, amplitud, comodidad, nave industrial adecuada para almacenamiento de material, herramientas y equipo, etc., parqueo, entre otros., por lo que es necesario se inicien las gestiones correspondientes a fin de que empiece a funcionar la Bodega No. 14, a partir de febrero de 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la propuesta presentada por el Gerente de la Región Occidental, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar el traslado de la Bodega No.14 al inmueble ofrecido por la SOCIEDAD AGDO, S.A., para lo cual la Gerencia de la Región Occidental deberá hacer las respectivas coordinaciones a nivel Institucional, para llevar a cabo el traslado a la mayor brevedad posible.
3. Instruir a la Unidad Jurídica, para que realice las gestiones que correspondan a fin de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento con la SOCIEDAD AGDO, S.A., por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$34,182.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el período de 11 meses contados, a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2016.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.4.2) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para prorrogar los Contratos de Arrendamiento de los locales donde funcionan los TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y ELECTROMECHANICA; PLANTEL DE OPERACIONES SUB ZONA AHUACHAPAN; PLANTEL DE OPERACIONES SUB ZONA JUAYUA Y ANTENA RADIAL EN CERRO EL FARO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerencia de la Región Occidental, a fin de cumplir con la visión, misión y objetivos Institucionales durante el transcurso del ejercicio fiscal 2016, necesita se prorroguen los Contratos de Arrendamiento donde funcionan los TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y ELECTROMECHANICA; PLANTEL DE OPERACIONES SUB ZONA AHUACHAPAN; PLANTEL DE OPERACIONES SUB ZONA JUAYUA Y ANTENA RADIAL EN CERRO EL FARO.
- II. Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el día 28 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de 5 contratos de servicios de arrendamiento de inmuebles de naturaleza urbana, localizados en diversos sitios de la región occidental, para un plazo de 12 meses contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015.
- III. Que la institución aún no dispone de instalaciones propias que ofrezcan un espacio suficiente y adecuado para los fines operativos y logísticos de dicha región, por lo que se vuelve necesario contar con espacios idóneos que por su locación y utilidad estratégica permitan responder con mayor celeridad y acierto en las tareas que a diario impone la función operativa.

IV. Que en ese sentido el Gerente de la Región Occidental, mediante correspondencia con Ref. 54.232.2015 de fecha 2 de diciembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga de 4 de los referidos Contratos de Arrendamiento en vista que los arrendantes mantienen las mismas condiciones contractuales, por tanto considera, que siguen siendo convenientes para la Institución. La prórroga solicitada es de conformidad al siguiente detalle:

DIRECCION	MONTO ANUAL (IVA INCLUIDO)	NOMBRE DEL PROPIETARIO
Calle Merceditas Cáceres poniente, número 1-1, Juayúa, Departamento de Sonsonate	\$7,800.00 anual	Aracely Concepción González de Pérez
Kilómetro 99 carretera Ahuachapán-Santa Ana, colonia Santa María, calle principal, municipio de Ahuachapán.	\$12,204.00 anual	Jessica Elizabeth Zaid de Zablah
Urbanización Montreal, Polígono 3 No.15 cantón cantarrana, Santa Ana.	\$ 9,120.00 anual	Leonel Edmundo Calidonio
Cerro El Faro, Cantón San Lorenzo, Santa Ana.	\$1,695.00 anual	Víctor Adán Quijada Martínez

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga de los contratos de arrendamiento para el período de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, según el detalle siguiente:

DIRECCION	MONTO ANUAL (IVA INCLUIDO)	NOMBRE DEL PROPIETARIO
Calle Merceditas Cáceres poniente, número 1-1, Juayúa, Departamento de Sonsonate	\$7,800.00 anual	Aracely Concepción González de Pérez
Kilómetro 99 carretera Ahuachapán-Santa Ana, colonia Santa María, calle principal, municipio de Ahuachapán.	\$12,204.00 anual	Jessica Elizabeth Zaid de Zablah
Urbanización Montreal, Polígono 3 No.15 cantón cantarrana, Santa Ana.	\$ 9,120.00 anual	Leonel Edmundo Calidonio
Cerro El Faro, Cantón San Lorenzo, Santa Ana.	\$1,695.00 anual	Víctor Adán Quijada Martínez

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que formalice los Contratos de Arrendamiento.
3. Autorizar al señor Presidente para que suscriba los referidos Contratos de Arrendamiento.

5.5) Unidad de Secretaría.

5.5.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrita por el Doctor Joel Esaú Portillo, Representante Legal de la Sociedad Lotificaciones de Desarrollo, S.A. de C.V. , que puede abreviarse LOTIDESA, S.A. de C.V., del domicilio de Santa Tecla, la cual es propietaria de la parcelación Lindavista; situada sobre la calle que conduce a Cantón Victoria, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, mediante la cual solicita se le otorgue la factibilidad de agua potable para 423 lotes, que ya fueron aprobados por la OPAMSS y el Ministerio de Medio Ambiente, entidades que emitieron permiso favorable para dicho servicio y del pozo resumidero con fosa séptica; además, propone formalizar la escritura de donación del terreno en el cual esta perforado el pozo de agua potable llamado Quezaltepec.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno después de conocer la correspondencia considera que dicha solicitud debe de seguir el trámite legalmente establecido; por lo que el interesado debe de presentar su requerimiento formalmente a la Unidad de Factibilidad, quienes deberán de dictaminar si procede o no lo solicitado, por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Doctor Joel Esaú Portillo, Representante Legal de la Sociedad Lotificaciones de Desarrollo, S.A. de C.V.,

que puede abreviarse LOTIDESA, S.A. de C.V., la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

2. Delegar a la Secretaría de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

5.5.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 2 de diciembre de 2015, suscrita por el Profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), mediante la cual manifiesta su interés de prorrogar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas instituciones, cuyo objetivo es el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano", hasta el 31 de diciembre de 2016, y considerando la cláusula novena del convenio vigente, solicita se modifique la cláusula cuarta, en el sentido de incrementar el monto del Convenio hasta por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,600.00).

Que de ser aceptada la propuesta, ésta será sometida a aprobación del Consejo Directivo de ISBM, debiendo la ANDA de mantener los precios unitarios y calidad convenida en el convenio aprobado mediante acuerdo número 4, tomado en sesión ordinaria número 2, celebrada el 15 de enero del 2015.

Con base a lo anterior, y considerando que prorrogar el Convenio de Cooperación suscrito con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), es conveniente para los intereses institucionales, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, cuyo objeto es el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano"; modificando la cláusula cuarta, en el sentido de incrementar el monto del Convenio hasta por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,600.00), para el período de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que efectúe la notificación, y realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar la prórroga del Convenio Interinstitucional autorizada en el presente acuerdo.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la prórroga del Convenio Interinstitucional.

5.5.3) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia suscrita por representantes de la comunidad El Zacatal, municipio de Coatepeque del departamento de Santa Ana, mediante la cual solicitan que la ANDA les done e Instale 3 válvulas de compuerta de dos pulgadas, 1 válvula reguladora de presión de dos pulgadas, 2 manómetros de cero a doscientos PSI, 1 caja de ladrillo para alojar las válvulas, con el objeto de

poder legalizar los servicios de agua potable tipo domiciliario. En atención a lo anterior, y por instrucciones de los señores Directores de la Pre Junta, a través de correspondencia con Ref. 15.215.2015 de fecha 2 de julio de 2015, se solicitó al Ingeniero René Arnoldo Benavides Larín, Gerente de la Región Occidental, rindiera informe sobre el caso, con el objeto de determinar si procedía o no acceder a lo solicitado por dicha comunidad, informe que rinde en los términos siguientes:

Que en general sobre las condiciones en que actualmente se encuentra la Comunidad El Zacatal, para que la ANDA les pueda apoyar donándoles las válvulas de Ø2" y los materiales necesarios para la construcción de una caja para instalar sistema de regulación de presión, es necesario hacer las siguientes acotaciones:

- a) Entre los trámites más destacados del expediente llevado hasta la fecha por la referida región, consta el Certificado de Factibilidad No.385/2013 REF.COM.260.702.2013 de fecha 05 de diciembre de 2013, en el cual se declaró factible el servicio de agua potable para un total de veintiséis (26) acometidas domiciliarias, en el mismo orden de ideas, y con fecha 26 de junio de 2014, fue emitida la resolución de planos No.078/2014, REF.COM.260.350.2014, cuyo contenido ampara la instalación de: 747.97 metros de tubería Ø 3" PVC , 337.27 metros de tubería Ø 2"PVC , 1 válvula de control de Ø 3" HoFo para entronque y 1 válvula reguladora de presión Ø3" HoFo (Presión entrada 70.0 mts. y salida de 45.32 mts., sistema completo).
- b) Trascurrido el tiempo y con fecha 24 de septiembre de 2014, se recibió en dicha Gerencia, solicitud del Doctor José Alfredo Contreras Escalón, Alcalde Municipal de Ciudad Arce, mediante la cual manifestó su interés de coordinar esfuerzos con la ANDA, para ser gestores de aportación y poder así ayudar a las 26 familias con el abastecimiento del vital líquido; el 07 de octubre de 2014, comenzaron los trabajos de terracería e instalación de la tubería, ya que la comunidad había realizado las gestiones ante la Unidad de Inclusión Social, para ser declarados de Interés Social.
- c) Las obras ejecutadas son las siguientes: Instalación de 1,086 mts de tubería Ø 2" PVC y 26 acometidas domiciliarias de agua potable.
- d) Quedando pendiente el sistema de regulación de presión que consta de los materiales solicitados por dicha Comunidad, los cuales consisten en las 3 válvulas de control de Ø2"PVC, 1 válvula reguladora de presión de Ø2", dos manómetros de Ø2", la caja de ladrillos de barro que permite instalar las válvulas del sistema antes descrito. Es importante señalar que en la resolución de planos No. 078/2014 quedo establecido la exigencia de un sistema de regulación de presión; para no dañar la red durante el funcionamiento del sistema; ya que las presiones de servicio en la zona superan la máxima establecida en la norma de ANDA (71.1 psi=50 mca "metros columna de agua").
- e) En abono a esta solicitud, se informa que en esta Región solamente se cuenta con los materiales relacionados de 96 bolsas de cemento, 13,620 ladrillos de barro tipo calavera y 155m³ de arena, pues carecen de válvulas de control y peor aún de reguladoras de presión, pero se averiguo que en el Almacén 3 de la Región Metropolitana, si tienen en existencia 18

válvulas de compuerta Ø2" HoFo JB C-250/dado operador y 26 válvulas reguladoras de presión Ø2" HoFo C-250; sin embargo, manómetros de 0-200PSI no hay existencia en ningún almacén institucional.

- f) Por los motivos antes expuestos, se propone como medida alterna y viable para poder ayudar a la dicha comunidad, construir una tanquilla rompe presión, que según detalle de materiales, no incluyendo costos por mano de obra y estaría valorada en la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$993.82), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según presupuesto que se anexa al presente informe, y que sería ubicada en el sector donde sea técnicamente más viable con el objetivo de que el sistema de acueducto en la zona funcione adecuadamente.
- g) Es importante mencionar que la comunidad fue declarada de Interés Social por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.3.1 tomado en la sesión ordinaria número 5, celebrada el 5 de febrero de 2015; aún no cuentan con convenio de ayuda mutua, sin embargo, la realización del proyecto la gestionaron vía Inclusión Social San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe rendido por el Gerente de la Región Occidental, y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley de la ANDA el cual establece que "la Institución tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes"; considera importante que el Gerente de la Región Occidental en Coordinación con la Unidad de Inclusión Social, realicen las gestiones que correspondan a fin de apoyar a la referida comunidad para que puedan finalizar el proyecto. Por tanto

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Gerente de la Región Occidental para que en Coordinación con la Unidad de Inclusión Social, realicen las gestiones que correspondan a fin de apoyar a la comunidad El Zacatal, municipio de Coatepeque del departamento de Santa Ana, para que de conformidad a la propuesta presentada por el Gerente de dicha región puedan finalizar el proyecto.

5.6) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdos número 4.4.2 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el 25 de junio de 2015, y 6.6.3 tomado en la sesión ordinaria número 30 celebrada el 9 de julio de 2015, somete a consideración de ésta, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con el artículo 35 inciso primero de la Constitución de la

República, es un deber del Estado proteger la salud física, mental y moral de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar los derechos de estos a la educación y a la asistencia.

- II. Que el artículo 180 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece como competencias del ISNA, entre ellas las de: "Desarrollar programas de protección, asistencia y educación para las niñas, niños y adolescentes cuyos derechos hayan sido vulnerados o se encuentren amenazados"; "Elaborar planes y programas de carácter preventivo para la protección de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar y los de atención prestada en los centros estatales, municipales y organismos no gubernamentales"; "Promover y ejecutar estrategias, planes y programas de formación y capacitación dirigidos a la educación, mejoramiento y especialización de recursos humanos en las áreas de atención, protección y tratamiento de la niñez y adolescencia, así como en materia de prevención de situaciones que afecten a la niña, niño, adolescente y su familia".
- III. Que el artículo 2 de la Ley de la ANDA establece que la Institución tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes".
- IV. Que el presente convenio tiene como objetivo primordial el establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efecto de brindar un mejor servicio de agua potable y saneamiento en los Centros de Atención y de programas del ISNA.
- V. Que según acuerdo número 4.4.2, tomado en sesión ordinaria número 28, celebrada el 25 de junio y acuerdo número 6.6.3, tomado en sesión ordinaria número 30, celebrada el 9 de julio de 2015, ambas fechas inclusive esta Junta de Gobierno tuvo por recibida solicitudes de parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia-ISNA- en la cual, solicitan suscribir un convenio de Cooperación con esta Institución basado en sus competencias legales.
- VI. Que el ISNA, para cumplir con el compromiso adquirido en el convenio a suscribirse, transferirá a la ANDA la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$222,968.00), recursos que provienen de fondos Especiales de Reactivación Económica de la Fase I del programa de Cooperación Quinquenal 2014-2019, República de China (Taiwán).
- VII. Que teniendo a la vista lo anterior, y una vez delimitado los objetivos y alcances del mismo; de conformidad a lo instruido en los acuerdos relacionados en el considerando anterior, se vuelve necesario suscribir un convenio marco de cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA- y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efecto de brindar un mejor servicio de agua potable y saneamiento en los Centros de Atención y de programas del ISNA e implementar programas de capacitación en el uso racional del agua, hábitos de higiene y sobre el enfoque de derechos.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio Interinstitucional autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firme el referido convenio y toda la documentación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
Y MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO